metros y llega a la intersección de una calle que no tenía nombre y dobla hacia la izquierda, llega a una casa, ingresa al terreno y empieza a ladrar, nosotros íbamos por detrás del perro como se habitúa". "Trabajamos con perros libres, para que no se interprete que los guías influyen en el mecanismo de trabajo". "Una vez que ingresa el perro empieza a ladrar sobre una puerta, a lo que personal policial indica que era la vivienda donde vivía Rosalía Jara, por lo que se procedió a ingresar al can por una ventana, continuando ladrando, por eso el personal policial ingresa a la misma para cotejar que ella no se hallare en el lugar, lo que pasó es que el perro encontró un rastro. Todo esto lo favoreció el factor climático, cuanto más fresco está o llovizna o rocío, los rastros perduran más en el tiempo (cuando hace más calor el rastro desaparece más rápido). Después de todo ello ingresamos con el can de muertos porque en el interior de la vivienda había un sector donde estaba removida la tierra, profundamente, entonces se lo improntó al perro de muerto para que descarte esa zona, porque hay que descartar las zonas donde haya hojas y tierra removidas, nosotros por eso implementamos eso en ese lugar". "Después de eso nos dirigimos a un campo por la ruta 40, donde se hallaban dos hornos de carbón, para descartar esa zona, porque

nos habían indicado que nos debíamos dirigir a ese lugar, se procedió con el perro de vivos en primer momento y después a posterior con el de restos humanos o fallecidos, como mejor se escuche, lo que al cabo de unos 40 min de cada perro dio resultado negativo en ese lugar, y a posterior volvimos a la Comisaría a la espera de nuevas órdenes". Se realizaron trabajos en automóviles: "Tuvimos que esperar aproximadamente desde las doce del mediodía hasta horas de la siesta, se apersonó un masculino -que había citado la Comisaría". ¿Estaba imputado el masculino? "No sabría decirle señor, yo me avocaba únicamente a lo que era la búsqueda, y a posterior el masculino informó que daba consentimiento para que se le revise el auto, motivo por lo que se procedió a revisar el mismo, improntando de vuelta el olor de referencia de las vestimentas y a posterior ingresó el can a trabajar. Al cabo de unos minutos el perro ladra en el auto en el asiento delantero, hacia el interior del mismo, reconociendo el aroma que se le había improntado en el interior. El perro de muertos se los pasa a través del auto a posterior y el can no tuvo interés debido a que no sentía rastros cadavéricos ni de ningún tipo". Para que el perro marque la presencia de un cuerpo en determinado lugar deben pasar 2 días o tres para que el perro pueda captar el olor. "2 días o 3, que

es cuando aparece la putrescina y la cadaverina, que es el olor característico que buscan los perros de rastros humanos". ¿Cuánto tiempo puede durar la presencia del aroma en el auto para que el can pueda marcar la presencia de esa persona? "Empiezo con una cuestión más o menos científica, las personas desprenden continuamente, por segundos no sé cuánto es, determinadas cantidades de piel muerta, nosotros al apoyar las palmas de las manos o los pies, los pies transpiran por más que estén cerrados desprenden olores, y eso dejan rastros, y las partes que más olores dejan es el cabello, vendría ser la grasitud que tiene en el cuerpo es lo que Ud. deposita en las superficies, eso dura de dos a tres días, o seis (pero dependiendo si está cerrado o abierto), pero depende de la continuidad que tenga en el lugar; pero mayormente de dos a seis días: si dependiendo si estuvo ventilado o no". El procedimiento fue filmado por el Comisario Barrientos. El testigo sólo indicó donde debía posicionarse. Fiscal solicita que se proceda a proyectar la filmación de dicho procedimiento, dura dos minutos aproximadamente, realizado en el automóvil. Se exhibe la filmación. Conforme a la reproducción fílmica procede a explicar el procedimiento: "ahí pueden ver que el guía procede a quitar la correa, para no influenciar en la búsqueda, y

se procede a darle la orden de búsqueda, y lo que está haciendo ahí es minorizando la zona de búsqueda, lo que pasa es que había una brisa que sacaba los aromas livianos, que son los que vuelan en el aire, ahí se viene lo fundamental, se lo impronta con el aroma de la ropa referencial, que se utilizó en los tres procedimientos que se hicieron, se le da la orden de búsqueda y está abierto el baúl ya, la corriente de aire ingresa por las puertas y salen, señala que el guía procede a indicar la zona que se tiene que buscar y en ese sector no encuentra rastros el can, por lo que posterior procedo a cerrar esta puerta, para que no haya lo que se denomina efecto chimenea, para que los aromas se concentren, y si existían aromas, el perro lo pudiera indicar, fíjese que continuamente ahí va a buscar, por qué, porque los aromas se depositan mayormente en la vegetación, ahí el perro sentía interés salió para descartar una zona y fíjese que vuelve e impronta el auto como para buscar nuevamente y ahí produce el ladrido hacia el interior del rodado, qué quiere decir esto: que encontró el aroma, no sabemos cuándo ni cómo estuvo el aroma de la chica ahí, y deja asentado que en un determinado momento el can reclamaba premio, pero solo se le da cuando encuentra a la persona o el cuerpo de la misma, el hallazgo de un olor es solo un

"indicativo" de que estuvo la persona, ahora después a continuación procedí a buscar al can de restos humanos, a ese no se lo impronta con el olor de la persona buscada porque se busca el olor característico de la putrescina y cadaverina, van a ver que yo procedo con la correa porque necesito que olfatee la parte delantera del auto, porque son las partes exteriores, y al no encontrar rastros él va a querer ir a buscar por otra zona, en este lugar yo le suelto la correa para que busque en el interior del rodado, pero no le interesa porque no hay rastros cadaverina, a lo que él comienza a buscar por zonas para descartar, a lo que yo le indico al perro que venga hasta esa zona y busque, me fijo lo que hace el perro, para ver si toma interés en alguna parte del habitáculo ese, no tiene interés, por lo que no se encuentras restos cadavéricos en ese auto, a lo que procede a cerrar el baúl, y después el Personal Policial tomó las diligencias del caso y comunicó al Fiscal". El Fiscal solicita se reproduzca nuevamente la filmación pero con audio, a los fines de que el Sr. Blanc detalle el procedimiento, no se escuchó los ladridos del can, cuando marca el lugar, sólo esa parte; S.S. autoriza y se procede al respecto: "escuchándose en un determinado momento los ladridos". El can se llama Alex. Tiene 3 años. ¿Alguna otra

actividad' "Sí, en la primera etapa que fue cuando vino el can Alex, se divide en dos etapas, después de pasada una semana de búsqueda ya no se busca más personas vivas, ya no se puede buscar personas vivas porque la condición física del ser humano a los tres días sin agua y sin sustento para vivir puede fallecer, y dependiendo la actividad física de cada uno también, que pasa en el primer momento recorrimos varios lugares, varios puntos, que nos dio la Policía de Investigaciones, donde se podía ir a buscar por testimonios de personas que hayan dado un lugar concreto, por lo general fueron campos llenos de espinillos y ciénagas".

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El mismo can trabajó en el bar. El can Alex, de personas vivas. En el bar no se trabajó con el can de personas muertas: "No, porque no la vieron desaparecer ahí, en el lugar donde desapareció la persona no se busca con el can de personas muertas, además el can de personas vivas no indicó nada en dicho lugar". En la garita no trabajó el can de personas muertas: "No señor, donde trabajó el de personas muertas es en el campo atrás de la garita". ¿ Se filmó dicho procedimiento, tanto en el bar como en la garita? "No porque no ameritaba ya que el can no había marcado nada": ¿Testgos civiles? "Sí, había, un

par de chicos en un costado y en la puerta había una señora, no recuerdo los nombres". No sabría decirle si los testigos firmaron el acta. El Defensor remarca que en el Acta de Procedimiento que se ingresaron no hay testigos civiles. Al parecer del testigo en este acto era necesario que estén los testigos y que firmen el Acta. Luego de la casa de la mamá de la chica el perro se trasladó a otro lugar: "sí, señor, a la posterior nos enteramos que era la casa donde vivía ella". ¿Ingresó el perro de personas muertas a la vivienda? "A la vivienda no, al patio". ¿Por qué? "Porque no tenía interés de buscar adentro el perro, yo lo largué en el patio porque había tierra removida. Ya que el perro no encontró ningún rastro cadavérico, si el perro hubiera encontrado algún rastro cadavérico ingresa, en este caso no ingresó. Por ejemplo, el perro está en este ambiente y siente el olor cadavérico del otro lado de la pared, va a tratar de ingresar por algún lado. El perro lo que hizo fue olfatear el lugar en cuestión que yo le indiqué para que olfatee y rodeó la casa y en una vuelta y no le tuvo interés, como se mostró tampoco en el auto tuvo interés, cuando hay presencia cadavérica el perro automáticamente se queda quieto en el lugar y empieza a ladrar". No había testigos: "No, porque justo salíamos de la casa de la madre y no había testigos, luego nos

fuimos a la casa de Rosalía Jara, y tampoco había testigos". ¿Filmación?: "No, yo no filmación". ¿Quién le dio la orden de filmar los procedimientos? "El Fiscal, según dijo Barrientos, yo en mi caso no filmo siempre hay terceros filmando". Le dijeron que iba a venir alguien a la que le tenían que hacer una inspección en el auto en la comisaría: "Sí, señor; vamos directamente a esa persona que llegó y le hicieron la inspección en el auto". El testigo dijo que el perro tiene que trabajar libre: el Defensor solicita ver el video nuevamente: la persona que trabaja no es el testigo. Es el guía de apellido Pérez: Defensor pregunta: ¿esa parte donde el Policía se acerca al auto, dentro del auto, ingresa al auto, se nota que ingresa al auto, es normal que suceda eso? "Sí, porque nuestros aromas ya lo conoce el perro, no nos va a ladrar a nosotros". ¿Cómo le garantiza que esa persona (el guía) no tenía ninguna prenda de la persona desaparecida? "Es que nosotros en ningún momento si Ud. Ve…". Defensor: avancemos el video: la persona está constantemente con el perro, ingresa al auto, se va el perro, ahora lo van a llamar, Testigo: en la mano izquierda tiene la correa; Defensor: ahí es donde ingresa al auto, y luego el perro ladra, ¿es normal que ingrese al lugar donde toreó y salga? "Sí". ¿Por qué? "Porque tiene la cortina de humo, que le

Poder Judicial

decimos chimenea, porque el baúl quedó abierto todavía; después se va a cerrar el baúl y el perro va a torear. El baúl se cierra a lo último, si se fija, porque tiene que pasar después el perro de cadáveres". ¿O sea que la cortina de humo seguía? "No, no, la chimenea, ahí sigue porque el auto, todos los autos, tienen un sistema de ventilación, que pasa todo el aire transcurre sobre el auto". Defensa: Ahí se va agachar el Policía y ahí empezó a torear, con la mano adentro, se distingue muy que la persona (el guía) está con la mano adentro ¿quién tenía la correa del perro? "Ahí lo tiene él, la tiene en la mano" ¿Y el premio lo tiene él? "Sí. Exacto, es un mordillo largo" ¿Y el premio que vendría ser? "El premio es la entrega del mordillo, pero como ya dije: pero no se le entrega porque no encontró persona física en el lugar". "Eso es un indicio, de que en ese lugar se encontraba el aroma de la prenda que le hicimos oler previamente". ¿Es normal que el guía este constantemente llamándolo e indicándole el lugar donde tiene que ir y adentrarse dentro del lugar donde están buscando gente, es normal eso? "No se adentró, es normal que el guía esté cerca del perro, pero no se adentró en el auto". "Es que el lugar es muy chico señor, yo incluso cuando se trabajó dentro de la casa el guía también estuvo dentro de la casa". No recuerda el testigo qué vehículo

estaba donde el perro fue varias veces. ¿Al aire libre el aroma dura tres días? "Al aire libre de tres días, dependiendo las condiciones climáticas". ¿Ustedes fueron? "El día 04 llegamos". "A menor temperatura se mantiene más el rastro señor". O sea Uds. llegaron el día 04, si estimamos el día primero, Uds. cuando hicieron el rastreo por el bar y la garita habían pasado 03 días: exacto señor; y durante esos 03 días: sí, señor; pudo haber sido cualquiera de esos 03 días que se detecte el rastro: sí, si hubiésemos llegado el 02 también lo hubiera detectado; o sea hubiera poder sido el 01, el 02, el 03, el 04, el 05 y el 06, porque Ud. dijo que hasta 06 días dependiendo las condiciones climáticas, entonces ¿Ud. me podría afirmar que fue el 01 de Julio?: no señor; no lo puede afirmar, podría haber sido el 02 de Julio que esa persona pudo haber circulado por ahí: no sabría decirle; pero si Ud. me dice que es hasta 03 días: es hasta 03 días que dura el aroma, que yo sepa por donde pasó y qué fecha es imposible ningún guía de canes le va a decir exactamente eso; y eso lo hicieron al auto, ¿y la inspección de la casa la hicieron en el día 5?, responde: sí señor, en el día cinco. "Nosotros fuimos convocados, después el día 11, aproximadamente no me acuerdo bien, entre el 11 y 14 fuimos convocados nuevamente, porque anteriormente vino

Poder Judicial

otras brigadas, o sea otros equipos; y específicamente trabajaron con equipos de restos cadavéricos". Es el mismo can que trabajó desde la casa de la madre hasta la casa donde ella vivía, es el mismo que hizo desde el bar hasta la garita. Lo hicieron el día 05. Al aire libre. 4 cuadras como mínimo. Es normal que el perro detecte bien y camine por tantas cuadras.

Recontra examen de la Fiscalía:

Al momento de la inspección en el automotor se encontraba el dueño del mismo. Había testigos civiles. Recuerda que estaba el testigo, en la parte de atrás de donde se filmó. Fiscal solicita se agregue al juicio el acta de inspección.

Testigo Yolanda Beatriz Arce:

Por las generales de la ley, manifiesta conocer al imputado Sr. Valdez y conoció también a la víctima, pero sin tener ningún tipo de vínculo. Jura decir verdad.

Conoce al Sr. Valdez. Lo conoce del gimnasio. También lo conoció como maestro. La testigo concurría al gimnasio del Sr. Valdez. Los días martes, jueves y viernes, tres días de la semana, y siempre de 18:00 hs a 19:00 hs., a veces cambiaba los horarios. El Sr. Valdez era un excelente, siempre fue muy atento. Conocía a Rosalía Jara. Se enteró de la desaparición de Rosalía por los medios, por el pueblo, que comentaban eso. Con

posterioridad a la desaparición de Rosalía, estando la testigo en el gimnasio se hizo presente policial para charlar con Juan. El policía Correa. Estaba haciendo gimnasia, frente al vidrio y llega el policía y habló con él afuera, pero no saben qué hablaron. Luego de eso Juan volvió al gimnasio. ¿Siguió dando indicaciones? "No, simplemente nosotros le dijimos si tenemos que seguir, hacer otra rutina y él me dice: no, no, ya está, ya está, entonces nos fuimos nosotros, pero simplemente eso nomas". ¿Lo notó cambiado? "Sí, lo noté que estaba pensativo, como que no nos dio mucha "bola" dicho común". Nunca se enteró de la relación sentimental de Juan con Rosalía Jara. Nunca vio que Rosalía hubiera subido al vehículo de Juan Valdez. Nunca los vio juntos en la localidad de Fortín Olmos. Tampoco en otro lugar. ¿Cambiado cómo? "No, no, simplemente eso nomás, que cambiado no, como distraído nomás, no sé a qué se refiere Ud., él entró y no nos dio más rutina nomas, pero cambiado en el sentido de que nosotros le dijimos seguimos, todavía no era la hora, y nos dijo ya se puede ir, eso nomás". ¿Hablaron con Juan? "No, no, solamente eso le dijimos terminamos la rutina y nos dijo que nos vayamos". Fiscal exhibe declaración anterior a la testigo: "dice lo mismo que dije".

Testigo María Verónica Ramos:

Poder Judicial

Por las generales de la ley, manifiesta conocer al Sr. Valdez por concurrir al gimnasio que él tenía. A Rosalía solo la conocía del pueblo sin tener trato con ella. Jura decir verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

Concurrió al gimnasio del Sr. Valdez durante dos años. Valdez siempre estaba. Era una persona buena onda. La verdad que no era de mucho conversar, pero siempre fue respetuoso, buen trato. Conocía a Rosalía Jara. Recuerda el día que desapareció Rosalía. ¿Con posterioridad a ello, a la desaparición de Rosalía, se hizo presente, mientras estaban en su rutina o en su clase, algún personal policial? No. No se hizo presente. La testigo no vio, solamente que haya estado de espaldas o haciendo su rutina y no prestó atención. Siempre iba gente al gimnasio, pero salían a hablar afuera. No recuerda que alguien lo haya llamado de afuera y haya cambiado la actitud, el semblante, la forma de ser. La Fiscalía solicita refrescar la memoria de la testigo. Se le exhibe a la testigo. Reconoce su firma. La testigo refiere que sí, siempre golpeaban la puerta pero no sabe decir quién. En alguna oportunidad estaba como serio, pero la testigo no era de mucho trato con él. La testigo no le tomó mucha importancia porque no era de tener un trato muy…, era más lo que él le decía, las rutinas…

Puede ser que haya habido un cambio. No recuerda quién lo fue a buscar. No sabía de una relación entre Rosalía y Juan Valdez, nunca escuchó. No vio a Correa.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

La testigo vive en Fortín Olmos, a unos cincuenta metros de la garita más o menos, porque hay un sitio y unos metros más; se puede ver la garita. No vio a Valdez ni su auto estacionado. Tiene un auto blanco, Toyota cree que es. No lo vio a él ahí. No vio a Rosalía ahí. Ese día en el gimnasio estaban Yolanda y también iba el chico Sarazola. La testigo iba los lunes, los miércoles y los viernes.

Recontra examen del Fiscal:

Esos días hacía frío en Fortín Olmos. Una persona no puede estar mirando continuamente a la calle.

Testigo Eduardo Daniel Ramos:

Por las generales de la ley, manifiesta conocerlos pero no tener ni haber tenido trato con ninguno de ellos. Manifiesta que se han apersonado a su domicilio familiares del imputado a los fines de expresarle que debía pronunciarse en su favor, es decir mintiendo, que diga que al Golondrina no se podía llegar, o sea al Golondrina se llegaba bien en vehículo; S.S. esto fue ahora, o en su momento: en su momento; se tiene presente lo que acaba de manifestar, eventualmente verán las

acusadoras si van a tomar alguna otra medida; sin perjuicio de ello Ud. va a brindar una declaración objetiva: sí.

Interrogatorio de la Fiscalía:

No tenía trato con Rosalía Jara. Tampoco con Juan Valdez. El testigo trabaja en el campo, tiene campo del pueblo seis kilómetros hacia el Oeste, sobre Ruta 40, camino de tierra. Realizaba la altura de las lluvias del arroyo Golondrinas para una firma. Llevaba control, registros de lluvias, medida y altura. Recuerda el día de la desaparición de Rosalía Jara: Julio de 2017. ¿Junio/2017 fue llovedor? No recuerda. Antes de julio los caminos estaban bien, transitables. Al arroyo Golondrina se llegaba bien, no se podía pasar, pasando el segundo puente, sería el puente del 20 que le llaman. No recuerda cómo estaba el camino de Fortín Olmos, que viene del lado de Santa Lucía, El Cerrito. ¿Estaba transitable? Ahí sí estaba transitable. ¿Qué pasó con los familiares del Sr. Valdez? "Un fin de semana yo estaba lavando el auto en mi casa, yo tengo mi casa si se quiere a dos cuadras de la casa del Sr. Valdez, se detiene una camioneta gris, una Ranger gris doble cabina, se baja un señor, se hizo pasar por un tío del Sr. Valdez, recuerdo que me dijo que era Gustavo Aguirre, empezó a hablarme, el hombre estaba muy malo,

era un domingo a la tarde que fue, y quería que yo le de los datos de la altura del agua del arroyo, yo le dije que yo no puedo sin autorización de la empresa, no puedo, y si acá hay medidor oficial, y me dice si pero la policía no nos va dar, porque son todos uno, y después me dijo montones de cosas, y le digo que conmigo no tiene nada que hablar, Ud. qué es lo que quiere, y me dice si querés te traigo las carpetas que yo tengo todo de ahí, que tengo una rabia dice, pero conmigo no tiene por qué sacarse la rabia, sáquese con quien tiene que realmente sacarse la rabia, y Ud. por qué me llega Ud. a mí, me llegó dos veces esta persona, yo di aviso a la Policía, y después no lo he visto más, también di aviso a Reconquista, me llevaron a declarar a Reconquista y luego me trajeron nuevamente al pueblo". "Quería que yo diga que el camino estaba todo intransitable, que no se podía llegar al arroyo, eso era lo que ellos querían que diga". "Me llegó el Sr. Faisal, un fin de semana creo que era, sábado o domingo a la tarde, en un auto negro, se bajó, él de afuera del tejido y yo de adentro, se presentó como abogado y quería que le dé una lluvia para Juancito Valdez, yo le digo yo no tengo nada que hablar, me ofreció que iba a tomar papel y lápiz y me iba a tomar declaración a lo que le dije que yo no tengo nada que hablar". ¿Fechas de estos episodios? Los días no

Poder Judicial

recuerda, era a los días que pasó todo eso. No tuvo otros inconvenientes con los familiares de Valdez.

Interrogatorio de la Querella:

El tío de Valdez "estaba malo con la Policía de Fortín Olmos, que los nombró, que dijo por el que era en esa época el Jefe de la Comisaría tal Barrientos, que donde lo encontraba lo iba a pasar por encima, lo pasaba, yo le dije, porque Barrientos vivía en Fortín Olmos, tenía la señora en Fortín Olmos, le digo recién pasó en el auto, sígalo, búsquelo, pero no me diga nada a mí, no lo que pasa es que tengo una rabia, tenía un montón de carpetas, si querés te muestro las carpetas que tengo, pero a mí no tiene nada que decir, estuvo aproximadamente unos 40 minutos hablando conmigo, él hablaba, porque yo solo estaba afuera lavando el auto". No sabe si tuvo miedo o temor, pero dio aviso a la Comisaría.

Contrainterrogatorio del Defensor:

No transitó por el camino hacia Santa Lucía. El testigo dice que dijo que hasta el Arroyo Golondrina se llegaba en vehículo. Que del otro lado del segundo puente estaba cortado el camino. ¿Distancia del Arroyo Golondrina hasta el segundo puente? "Habrá, no sé si quinientos metros". Había agua en las cunetas, pero no mucha. ¿En el campo donde trabaja el testigo vio familiares de

Rosalía Jara? Sí. Eso fue a declarar a Reconquista. Había detectado una moto sospechosa que iba para el fondo del campo, pero no estaba en su campo. La siguieron con el auto y no estaba en su campo. No sabe quiénes eran. En relación a las visitas no recibió amenazas de muerte, sí sintió temor. No le entregó a nadie los registros pluviométricos, o de la altura del arroyo a nadie. No colaboró con la causa.

Testigo Silvana Alejandra González:

Por las generales de la ley, manifiesta conocerlo a Juan Valdez, de su adolescencia, hace muchos años, a la chica no, vino a contar lo que sabe.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conoce a Juan Valdez de la adolescencia. Lo conoce únicamente del boliche, cuando iban a Tostado. De ahí, después nunca más, esto fue en 1997 o 1998, lo veía los días Sábados, pero después ningún contacto hasta el día de la fecha. Se comunicó con Valdez por mensajes. Mensajes de chat Messenger de Facebook. ¿En algunos de esos mensajes le manifestó Juan Valdez que entregaría el celular, o no iba a tener el celular? "Sí, a mí me desconcertó, me dijo algo así como no me escribas no me llames porque yo entrego el celular es lo único que fue, pero yo a esto ajena a lo que pasaba, a los dos o tres días escucho por TV y radio por este caso, cosa que a mí

Poder Judicial

me sorprendió el hecho". Luego de esta comunicación no volvieron a tener otra comunicación con él. Valdez nunca le comentó nada sobre situaciones sentimentales. ¿Fecha del mensaje? Más o menos hará dos años, no recuerda, pero dos años capaz que sí.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿Dos años…2018? Sí. En ese tiempo hacía más o menos un año, que no se escribían. No contestó ese mensaje.

Recontra examen del Fiscal:

El Fiscal solicita refrescar memoria de la testigo o contradicción. Exhibe acta a la testigo. Reconoce firma. Lee la testigo: "las últimas comunicaciones que tuve fueron aproximadamente entre el 05 – 06 de Julio, cuando fue que me escribió por última vez". Fecha de la declaración: 08/07/2017. ¿Qué se enteró la testigo por los medios? Primero que nada en la televisión pasaban las fotos de él y de la chica; que se buscaba a esa chica, era lo único.

Testigo José Acevedo:

Por las generales de la ley, manifiesta solamente conocer al Sr. Valdez, como así también haber conocido a Rosalía.

Interrogatorio de la Fiscalía:

No tiene presente el día que desapareció Rosalía. No estuvo, ese fin de semana había viajado. ¿El día 01 de

Julio por la noche, del año 2017 el día que desapareció Rosalía, recibió algún tipo de mensaje o llamada del Sr. Juan Valdez? No. Pero quiere decir que cuando viaja deja el celular. Vino a Olmos como a la una de la noche de ese sábado. Se fue el viernes anterior y volvió el sábado como a la una de la mañana. No recibió visita de Juan Valdez. No se enteró que Valdez haya ido a su casa mientras el testigo no estuvo. No tenía conocimiento de la relación amorosa entre Juan Valdez y Rosalía Jara.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Es posible que la semana anterior al 01 de julio se juntaran a comer. Se juntaban muchas veces, a veces faltaba uno, y así. Venían muchos, eran unos quince los que se juntaban a comer en la casa del testigo. Juan iba a veces a comer. Compartían, era tipo una peña. Volvió a Olmos tipo una de la mañana. El testigo va a Alberdi a hacer compras. Viajó por Reconquista, tiene un Tours de ahí. No divisó un Corolla blanco. No lo vio deambulando por el pueblo. Va directamente a su casa cuando vuelve, ya que viene cansado, no presta mucha atención.

Recontra examen del Fiscal:

No recuerda como estaban los caminos rurales, la conexión con la Ruta 98. Es todo asfalto nomas. ¿Caminos de tierra? No recuerda si había llovido anterior.

Testigo José Boniardi:

Poder Judicial

Por las generales de la ley, con Rosalía Jara, la conocía del pueblo, pero no tenía trato, y con el Sr. Valdez manifiesta haber tenido relación con él en virtud de ser compañeros de trabajo en la misma Escuela. El testigo es docente trabajaba de lunes a viernes y Valdez iba dos veces en la semana, y teníamos trato en la Escuela. En el último mes tenían más relación porque tenían un caballo de carrera, estaban asociados en la manutención del caballo de carrera. El testigo manifiesta ser imparcial.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El sábado anterior a la desaparición de Rosalía no tuvo ningún tipo de llamado o contacto con Juan. No fue a su casa. El domingo en el transcurso de la ida hacia las carreras, no notó nada raro. Viajaron en autos distintos. A Vera llegaron tipo 10 o 10:30 hs. de la mañana. Al mediodía en la cancha de carrera almorzaron juntos, en grupo. Eran unos cuantos, pero la verdad no notó nada raro. A las 18:00 hs. aproximadamente volvió a Fortín Olmos. El testigo volvió en su camioneta, y de ahí no lo vio más hasta el martes a la mañana en la Escuela. No sabe qué pasó en el torneo programado para el día Martes porque no vino, se quedó en la Escuela de Fortín Olmos. No tenía conocimiento que Juan Valdez tenía una relación con Rosalía Jara. El testigo trabaja

también en la una Escuela Nocturna. Entra a las 19:30 a 22:00 hs., entonces no tiene contacto, salida, en el pueblo, salvo los sábados o domingos, pero se va al campo. El testigo tiene campo que era de sus padres y ahora es sucesión. El campo está ubicado sobre la Ruta 83 S, viniendo hacia Santa Lucía, 16 Kms. de Fortín Olmos. Esa ruta sale a la 98. ¿Cómo estaban los caminos rurales? No recuerda, era una zona lluviosa en ese momento, pero no recuerda bien. No lleva registro de lluvia. En el mes de junio de 2017 no se acuerda bien de los caminos pero el campo suyo estaba lindo porque el testigo iba seguido, siempre, seguro que al campo del testigo estaban los caminos transitables.

Interrogatorio de la Querella:

El sábado que desapareció Rosalía no tuvo ningún mensaje, ningún llamado por parte de Juan Valdez. El testigo estuvo en su casa ese sábado. Juan Valdez no fue a su casa esa noche.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El domingo se encontraron con Juan a las 08:30 hs. aproximadamente de la mañana, porque habían quedado que a las 9 iban a cargar el caballo. No observó algún tipo de lesión en Juan, en la cara o en alguna parte del cuerpo. Además no prestó mucha atención. Para el testigo era el Juan de siempre. No recuerda las personas que

Poder Judicial

iban con Juan en el automóvil. Recuerda las personas que iban con el testigo: el Sr. Darío Aguirre, que era el que cuidaba el caballo y otro muchacho que lo acompañaba también de apellido Aguirre. Juan viajó a Vera en su auto Toyota Corola blanco. El domingo en las carreras no corrieron. Presentaron el caballo en la cancha, estaba para correr pero como la chancha estaba muy fea, el cuidador decidió sacarlo al caballo. La cancha estaba muy cascotuda según dijo el cuidador del caballo, tenía cascote muy duro y la cancha tenía mucha humedad, le pasaron el disco, la rastra, y quedó con muchos cascotes, entonces tenía miedo que el caballo se rompa se dice, y entonces no lo corrió. No se corrió, el caballo iba a correr tipo 03 de la tarde, y en el medio día se hizo un almuerzo y eran unas 10 o 12 personas. Juan estuvo compartiendo, se lo veía normal. No sabían nada de la desaparición, como para prestar atención. El testigo también es compañero de clase de Juan, trabajan en la misma Escuela. Valdez era Profesor de Educación Física y el testigo Maestro de grado. El testigo no viajaba a las competencias de los chicos. Generalmente sólo viaja el Profesor de Educación Física.

Recontra examen del Fiscal:

Conocía a Rosalía de vista. La conoció una vez que el testigo cruzó por el Arroyo Golondrina y estaba ella

pescando con quien en su momento era su pareja, el Sr. Mansilla. El testigo cruzó y la vio, y ahí fue la única vez que la vio y la conoció y le dijeron que era Rosalía. Era una chica menuda, media chiquita así, de cuerpo medio pequeño; flaquita.

Recontra examen del Defensor:

¿Qué época la vio pescando? No puede asegurar.

Testigo Juan Pablo Serrano:

Por las generales de la ley, manifiesta no poseer ninguna circunstancia que permite estar comprendido en ellas.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es Médico Policial desde el 2008. No tuvo sanciones. En esta causa fue requerido a prestar colaboración en el momento que se encontraron los restos óseos. No recuerda exactamente el lugar, fue trasladado en el vehículo policial. Sabe que queda en Vera. Lo introdujeron en un monte, en un campo digamos, unos doscientos o seiscientos metros, aproximadamente. Le mostraron restos óseos para tratar de identificar si eran humanos o no. Cuando llegó el lugar se estaba vallando. El testigo llegó al inicio. Los huesos no estaban enterrados. Estaban sobre la superficie de la tierra. Respecto a los huesos más o menos por la posición anatómica y sobre todo por la característica

del cráneo eran de características humanas, o sea no era de otro animal. ¿Sexo, edad? Con los restos óseos no se determina el sexo, sino que más o menos se tiene una idea que se puede llegar a determinar, pero con la dentadura que presentaba el cráneo se podía determinar que era de una persona joven, no pudieron determinar otra cosa. Se solicitó colaboración a la instancia superior para que sean levantados los restos óseos en tiempo y forma, en la forma que correspondía, ya que no estaban en condiciones de hacerlo. Solamente solicitó la actuación del personal Forense y confeccionó el formulario médico legal. Solicita el Fiscal se exhiba la prueba N° 30 al testigo. Reconoce su firma y el contenido. Solicita se incorpore.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Los restos estaban un poco diseminados, la gran mayoría de los huesos estaban en un solo lugar, no muy desparramados, no estaban muy lejos, por ejemplo los miembros inferiores estaban todos en un mismo lugar, la otra parte que estaba un poco separada también estaban juntos, tórax por ejemplo, estaba todo junto un poco separado; el cráneo estaba un poco más lejos, también relativamente poco no estaba muy lejos, pero con un poco de separación, se podría decir que estaba todo en un mismo lugar. ¿Cómo era la condición para acceder al

lugar, o sea desde la Ruta hasta llegar a los restos? Era dificultoso llegar; el pasto era alto, había un alambrado que tuvieron que atravesar, una zanja que en ese momento estaba seca, no era un camino liso. Dentro de la vegetación que había, se encontraban enredaderas que no dejaban pasar bien. No recuerda si había solamente personal policial, no había muchas personas. Cuando llegó se estaba instalando el cerco perimetral, no había luz y los Bomberos estaban instalando sus elementos para que haya luz. ¿Pudo observar algo más del lugar? Lo primero que hicieron es determinar el perímetro, la ropa estaba más allá y se amplió un poco el perímetro. ¿Recuerda haber visto un bollero en un árbol? No recuerda. ¿Cómo si hubiesen querido prender fuego? No recuerda.

Testigo Horacio Goldaraz:

Por las generales de la ley, manifiesta no tener ninguna relación para quedar comprendida en las generales de la ley.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es Médico Forense. Diez años de antigüedad. Numerosas capacitaciones. Realizó examen forense de restos óseos con los medios con que se cuenta, posteriormente se pidió a Antropología Forense que con mayores precisiones dieran los datos que correspondían.

Sexo femenino. Para determinar el sexo hay distintas variables, en este caso se tomó el femoral, que se toman los diámetros del femoral y demás sumatorias, las cuales volcadas en una tabla por estadística se puede decir si es masculino o femenino. ¿Talla? También se hizo una estimación. No lo recuerda pero se puede ver en el informe. Se exhibe el informe N° 27. Reconoce firma. Talla: aproximadamente un metro sesenta. La determinación se realizó a partir de la tibia. ¿Edad? Por los dientes se pudo determinar edad aproximada de 17 a 20 años de edad. ¿Cráneo? Les llamó la atención a la vista macroscópica, es decir al ver, un pequeño hundimiento en la apófisis cigomática, de la unión del frontal con el malar izquierdo. El Fiscal solicita se exhiban las radiografías que se tomaron del cráneo. Solicita su exhibición a fin de que el testigo ilustre. El testigo toma las radiografías en mano menciona e indica donde está la lesión, además exhibe fotografías que se tomaron en el momento del examen forense, que probablemente tuviera otros golpes. Para eso hubiese habido necesidad de lavar el cráneo y movilizarlo más, cosa que no quisieron hacer porque iba a ser enviado a Antropología Forense, para no destruir pruebas o evidencias. ¿Lesión producto de un golpe? Sí, un golpe contuso, es muy improbable que una caída provoque una

fractura de ese tipo. Es un golpe fuerte, porque justamente la órbita tiene la forma y está diseñada para evitar que el globo ocular se golpee, esa apófisis, si uno se la toca, es interna, primero va a apoyar la otra parte del cráneo y después eso, prácticamente si caemos de costado va a tocar el piso. Para que haya una fractura a ese nivel tiene que haber un impacto con algún elemento contundente que pudiera llegar a esa zona: Recibir un golpe de esa naturaleza puede ocasionar mareo, desmayo. Un intenso dolor y después, dependiendo de cada persona no hay una regla para esto, el estado de confusión o estupor va a diferir. ¿Una lesión de esa naturaleza puede ser ocasionada solamente por un golpe de puño? Puede ser ocasionada si está en el lugar correcto digamos. ¿El lugar correcto? El lugar correcto es la apófisis, que el golpe sea específico en ese lugar. ¿Sugirió estudios posteriores? Sí: A los efectos de contar con mayor criterio científico y obtención de ADN se sugiere que dicho esqueleto sea remitido al área de Antropología y Genética Forense, dependiente del Poder Judicial.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Esta lesión no es la que provocó la muerte, puede haber otras lesiones, puede haber otros informes, pero ésa precisamente no va a provocar la muerte. Por sí sola no

la provocaría.

Recontra examen del Fiscal:

Ese tipo de fracturas puede producir desmayos, puede producir dolor, puede producir estupor, pero ese golpe no va a llevar a la muerte. No querían estropear pruebas y como iba a ir a Antropología y ahí si iban hacer un examen mucho más exhaustivo, es probable que se pudieran hallar otras lesiones. Probablemente al testigo se le hayan pasado otras lesiones por alto. No podían lavar el cráneo y seguir manipulándolo justamente para preservar la prueba.

Proyección de video fílmico de Cámara Gesell efectuado por licenciada Lucrecia Cripovich.

-Primer Cámara Gesell correspondiente a Testigo Mauro Myshel Vázquez:

"Rosalía era conocida como "Mono" o "Chivi". La vemos junto con mi primo Sergio Vázquez a Rosalía entrar al bar y salir hablando por teléfono. Está al menos cinco o diez minutos hablando, y empieza a caminar para la calle cada vez más fuerte, luego empieza a correr, siempre hablando por teléfono y después no la vimos más. No le prestamos atención porque ella andaba a las corridas y eso. No había luz, no podíamos ver. Nosotros estábamos afuera del bar jugando a las bochas. El bar es de mi abuelo, Hugo Vázquez. No me acuerdo bien cuando fue,

pero sé que fue cerca de mi cumpleaños, no me acuerdo bien. Al momento del episodio relatado tenía doce años. Esto fue a la noche partir de las nueve en adelante, porque los grandes se fueron para adentro del bar, nosotros estábamos afuera, porque las canchas de bochas están afuera, y junto a mi primo aprovechamos para quedarnos afuera a jugar a las bochas. Nosotros la vimos hasta la ubicación donde había luz, porque después ya se perdía la visión. Ella estuvo poco tiempo, unos diez minutos más o menos, hasta que recibió un llamado telefónico y comenzó a hablar y luego se fue para la calle, como dije anteriormente, se fue caminando y luego comenzó a trotear. Realiza un dibujo para ubicar lo que vio, describiendo los lugares. Preguntado por si recuerda la ropa que llevaba la última vez que la vieron, responde: pasó mucho tiempo, pero creo que llevaba campera roja y jeans azul, lo otro no me acuerdo bien, como ser la zapatilla y eso, no presté mucha atención. ¿Cómo era físicamente? Morocha, 1,65 por ahí de altura, no te puedo decir otra cosa, pelo largo, media robusta. ¿Cómo estaba el tiempo ese día? No recuerdo, no quiero mentir, la cancha de bocha estaba media húmeda. ¿Qué distancia hay desde el bar hasta el foco? Cuarenta metros, desde donde salió ella hasta el foco hay cuarenta metros, porque del bar al foco hay

menos. ¿Otra luz? Sí, pero da solamente para la casa. ¿Otras luces? Sí, pero son luces de la calle. [marca en el dibujo]. No puede ubicar dónde está el Norte, Sur, Este y Oeste. ¿Horario cuando la vio entrar? No presté atención a la hora, porque estábamos jugando a las bochas. ¿Hora en qué salió del bar? y 21:40 o 21:50, más de eso no. Yo recuerdo porque 22:30 mi mamá me va a buscar, porque era muy tarde. Ella no estuvo mucho tiempo, diez minutos adentro y diez afuera hablando por teléfono. ¿Vio a Rosalía en la garita? No se ve la garita, por la poca luz que había.

- Segunda Cámara Gesell correspondiente al testigo Sergio Daniel Vázquez:

"Con mi primo Mauro fuimos a jugar a las bochas al bar de mi abuelo y vimos salir a alguien. Creo que la puerta del bar estaba cerrada porque había mucho viento o algo así. Creo que era cerca de las diez de la noche, ella abrió la puerta y nosotros seguimos jugando y la vimos de reojo. Se fue a la calle empezó a caminar, después aceleró el paso y después no la vimos más porque no había luz. Nosotros seguimos jugando porque no le dimos mucha importancia, y eso nomás. ¿Cuándo se refiere a alguien a quién se refiere? Yo no la conocía como Rosalía, tenía un apodo que le decían "Chivi". Salió de ahí hablando por teléfono, y nosotros seguimos jugando

porque no le dimos importancia. ¿Para qué lado se dirige? Realiza un dibujo. ¿Vio a alguien? No, no vi, no miré. ¿Nombre de la calle? No sabe. ¿Hay luces? No, no hay luces. ¿Características físicas de Rosalía? Morocha, pelo negro, no muy alta aprox. 1.60 metros. ¿Cómo estaba vestida? Creo que tenía una camperita, si no era bordo era roja. ¿Pudo escuchar qué hablaba, percibir algo de la comunicación telefónica que ella mantenía? No la escuché, ni tampoco con quién hablaba, no presté atención. ¿Vio a alguien pasar mientras ella se dirigía marchándose? No, a ella sola la vi pasar hacia la calle, ninguna persona más, afuera del local. Estábamos los tres, nosotros dos (primo y él) y ella que salió. ¿La vio cuando entró? ¿Hora? No, no la vi. El testigo realiza un dibujo del recorrido que Rosalía hizo cuando la vio salir: marcando al respecto.

Se incorporan los dibujos de los niños entrevistados.

Testigo Sergio Antonio Braida:

Por las generales de la ley, manifiesta no encontrarse comprendido en ella; no conoce al Sr. Juan Valdez ni a Rosalía Jara tampoco la conocía.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Tiene el campo hace como 35 años. En su campo se encontraron los restos óseos. ¿Año 2017 cómo era la situación del Arroyo Golondrina y específicamente en esa

Poder Judicial

parte de su campo? "Esa parte del campo no la estábamos ocupando, porque cuando hay inundación el alambre se rompe todo. Entonces ese sector no se estaba ocupando, así que no se si estaba inundado o no". El Arroyo Golondrina está a una distancia aproximada de 1 km del lugar donde se encontraron los restos óseos. ¿Última inundación importante? No recuerda. No se realizó quemazón en esa zona del campo. Es una parte donde hay árboles, no es pampa, sino es monte. ¿Metros aproximados desde el alambrado respecto al lugar donde se encontraron los restos? Mil metros, más o menos. Cuando se inunda esa zona el alambrado queda totalmente bajo el agua, no se ven ni los postes del fondo. No se permiten que entren cazadores a su campo, pero entran igual. La parte donde se encontraron los restos forma parte de un lote de 500 hectáreas, más o menos; y el campo es de una mayor extensión. El testigo recorre el campo donde hay animales. Como este campo no se estaba ocupando, toda la parte de atrás, porque no había alambrado, entonces no había animales ahí. No percibió olor nauseabundo como a osamenta. No ha visto sobrevolar algún animal carroñero que le haya llamado la atención.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Fue al lugar cuando lo llamaron con la Policía de Investigación. No recuerda que hubiera resto, como que

habían prendido fuego, de leña o carbón. Recuerda que había cuatro o cinco árboles que se notaban que estaban quemados como hasta una altura. ¿Que estaban como rodeando el cuerpo? "Sí, eso sí". No había alambrado atrás porque se inunda, y cuando se inunda se cortan todos los hilos por el agua.

Testigo Sofía Egaña.

La testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. La testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

La testigo es Licenciada en Antropología. Miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense. Trabaja en el EAAF desde hace más de veinte años, veintiún años este año a cargo del área de laboratorio de Antropología. Exhibe Power Point sobre sus antecedentes, objetivos y naturaleza de la Institución y sobre las preguntas de los puntos de pericias. Se autoriza su reproducción. El EAAF es una institución científica, no gubernamental, y sin fines de lucro, que aplica distintas metodologías y técnicas de investigación desde diferentes ramas de las ciencias forenses en general, para la investigación, la búsqueda, la recuperación y determinación de causa de muerte e identificación para su restitución de personas

Poder Judicial

denunciadas como desaparecidas. Principalmente, entonces trabaja en términos de identificar y esclarecer las circunstancias de la muerte de personas, que en principio se encuentran más allá de una identificación visual... restos óseos, restos descompuestos, en situaciones que el cuerpo no permite una identificación visual de la persona. Trabajan con víctimas de distintos tipos: desapariciones forzadas, violencias étnicas, política, de género, tanto en desapariciones actuales, como en narcotráfico, trata de personas, procesos migratorios, conflictos armados de distintos tipos. Básicamente se sustentan en los Principios de los Derechos Humanos, del Derecho Humanitario Internacional, y fundamentalmente del respecto por el Derecho Individual y Colectivo a la Identidad. Su trabajo implica aportar pruebas científicas a la Justicia utilizando estándares internacionales de investigación. Actualmente el equipo argentino está integrado por más de 60 miembros entre los cuales se incluye la testigo desde hace veinte años. Abarca diferentes áreas científicas de disciplinas como: antropología, arqueología, medicina, genética, física, informática y otras tantas. La sede central se encuentra en Buenos Aires, Argentina, y cuentan con una oficina en Nueva York, una representación en el Distrito Federal

en México y el laboratorio de genética forense está ubicado en la Ciudad de Córdoba Argentina desde principio del año 2000.

La Organización se fundó en 1984 para la investigación de las personas desaparecidas durante la última dictadura militar en Argentina, y luego desplegó su trabajo, en la actualidad a más de 50 países.

La testigo es Licenciada en Antropología, egresada de la Universidad Nacional de Rosario y se desempeña hace 20 años como investigadora antropóloga forense en el área de laboratorio de Antropología del equipo argentino. Trabajó como perito antropóloga forense en distintas comisiones especiales de investigación de distintos países, Tribunales Internacionales, y el Sistema Judicial Argentino, tanto en caso de investigaciones de crímenes de lesa humanidad, como otros Tribunales con problemáticas actuales, principalmente de género. Docente en niveles universitarios de grado, posgrado y seminarios de capacitaciones específicos acerca de Ciencia Forense, específicamente de la Antropología Forense, tanto nacional como internacionalmente.

El equipo argentino, los miembros del equipo argentino intervienen como peritos de partes… de investigación. Han actuado para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, para los Comités Internacionales de la

Cruz Roja, Fiscalías Generales de la Nación, Comisiones para la Paz, tanto, es decir, en las instancias nacionales de investigaciones, como comisiones especiales de los distintos países.

En relación al trabajo específico que se le encomendara en esta causa. Al EAAF se le solicita el análisis de los restos óseos presente en esta investigación, a los fines de análisis genéticos y análisis antropológico. En este contexto intervenienen tres peritos. La testigo como perito en antropología forense , el Dr. Luis Alberto Bossio, como médico forense y el Dr. Carlos Marìa Bullo como genetista, es el Director del Laboratorio Genético del Equipo de Antropología Forense. Es decir, intervienen con las tres especialidades para el análisis de lo solicitado. Los restos fueron entregados en las instalaciones del laboratorio del EAAF en la Ciudad de Buenos Aires el día 12/09/18 por parte de una comitiva de la Policía de la Provincia de Santa Fe, División Científica Forense Departamento Criminalista de la región Reconquista. Cumplimentada la instancia legal de notificación al Tribunal, en relación con las diligencias de inicio de los estudios. Se procedió a la apertura de las cajas recibidas el 19/09/18 a las 10:30 horas; se encontraban presentes el Dr. Luis Bossio y la testigo. Completando la cadena de

custodia correspondiente recibieron documentación pericial en formato papel, un informe técnico relativo al levantamiento del cuerpo, soportes digital también de fotografías y videos de levantamiento, una ficha odontológica perteneciente a la Señorita Rosalía Jara. Desde lo verbal dialogaron para información ampliatoria de las diligencias de levantamiento con agentes de la Policía Científica, como parte del procedimiento; también coordinado por el Dr. Gustavo Latorre y ante su presencia llevaron a cabo una conversación telefónica con familiares de la señorita Rosalía Jara, a los fines de presentar la intervención a la investigación y obtener información física de la señorita Rosalía Jara al momento de su desaparición.

Para la apertura de la cadena de custodia se notificó al Tribunal una fecha inicial, luego por situaciones ajenas a su participación se vio postergada para la fecha que mencionó. De hecho la primera fecha de apertura fue cancelada entiende por motivos de la Defensa, pero eso es ajeno a su voluntad.

El EAAF elaboró un informe por escrito. Fue elevado. Suscripto por la testigo, el Dr. Luis Alberto Bossio, en calidad de Médico Forense, y el informe genético por el Dr. Carlos María Bullo, firmados por los tres. Se exhibe el informe. La testigo reconoce su firma.

El EAAF recibe los restos óseos. Un contenedor de cartón con un esqueleto esencialmente completo; un sobre con un fémur; otro sobre con piezas dentarias; otro sobre con vestimenta, un calzado, asimismo dos sobres conteniendo las muestras de referencias de familiares de la señorita Rosalía Jara, conteniendo hisopados; y unos secantes que se llaman FTA con muestras de sangre, y asimismo otro sobre con información digitalizadas de aspectos periciales relativos al levantamiento en la causa, todo con su correspondiente cadena de custodia.

Los restos óseos correspondían a un solo esqueleto. En cuanto a los aspectos metodológicos refiere que emplean una metodología que se ajusta a estándares y recomendaciones de buenas prácticas Forense Internacional en el dictamen. En el informe cuenta la bibliografía correspondiente y los puntos periciales. Los puntos tenían que ver con la edad, la contextura física, la presencia de lesiones traumáticas en los restos, el tiempo de exposición…, consideraciones sobre el punto a determinar si de los restos se podría inferir que había sido madre o no. El trabajo entonces como parte de una rutina estandarizadas del análisis de restos òseos, para responder a estas preguntas en esta investigación y esto es lo que se vuelca en el informe. Sumado a las preguntas expuestas previamente, analizaron

la naturaleza de los restos primero, si son humanos o no humanos. El número mínimo de individuos representados en el conjunto recibido porque dado las condiciones de hallazgo en específico de estos restos, que se encontraban dispersos en superficie, y parcialmente desarticulados, se procedió analizar a los mismos con técnicas antropológicas tendientes a establecer el número de personas representadas en el conjunto de estos restos; si se trataba uno o más y de reasociar los elementos óseos correspondientes a una misma persona. Esto se analizó considerando tanto variables morfológicas desde la antropología, desde la morfología de los huesos, como a su vez a través de análisis genéticos que se denomina y luego puede detallarlo intra-esqueletal, que hace un cotejo entre muestras de distintos huesos para confirmar la pertenencia a un solo individuo. También una vez confirmado este punto, se analizan las características individuales de los restos, como ser sexo, rango de edad al momento de la muerte, rango de estatura, características odontológicas entre otros; y cada conclusión de estas determinaciones se obtuvieron en base a la aplicación de diferentes métodos morfológicos y métricos. En cuanto a las tomas de muestras para análisis genéticos, se correspondieron a una toma de muestra ósea correspondiente a un fémur

derecho que fue codificada por parte del equipo argentino con un número 6 1 0 0 0 0 6 y dos muestras dentales. Las mismas fueron enviadas al laboratorio de genética forense del Equipo Argentino que se encuentra en la Ciudad de Córdoba, donde se procesaron para la obtención de perfiles genéticos y permitir su comparación. Demás aportes con la cadena de custodia correspondiente, según se detalla a continuación: con número de secuestros n° 2 y n° 3 correspondiente a sangre de la menor Alma Agustina Mansilla, codificada a su vez por el Equipo Argentino con un código de barra, que se expresa en el informe genético; y sangre de Jara, Liliana Raquel, también codificada con otro número. Es sobre estas muestras que se realizan los análisis genéticos tanto a los fines de identificación, como a los fines de corroboración de pertenencia de las muestras a un mismo y único esqueleto - persona.

La conclusión es que los restos correspondían a una misma persona. Cuando se realiza el análisis genético surge: que la probabilidad de los perfiles hallados pertenezcan a un mismo individuo es superior a 1.000.000; hay un porcentaje estadístico muy alto que confirma la pertenencia. Asimismo se corroboró que no hay duplicación de ningún elemento óseo, de huesos largos, que nos estén indicando la presencia de otra

persona. También los huesos presentan consistencia formo métricas, compatibilidad a las estimaciones de sexo y edad para cada uno de los huesos analizados, por lo cual se corrobora por ambas vías: antropológica y genética, la pertenencia de los restos a una misma y única persona.

Los elementos óseos analizados pertenecen a un individuo adulto joven, de entre 17 a 21 años de edad al momento de la muerte, de sexo femenino, con una estatura estimada entre 1,55 y 1,62 de contextura fìsica pequeña. Se recuperó una caries en el aspecto cluzal del primer molar superior izquierdo, resultado compatible con el sexo, la edad y la estatura y el registro de ficha odontológica informada para la señorita Rosalía Jara.

Los restos fueron estimados como de sexo femenino por distintas variables, el rango de edad al momento de la muerte adulto joven entre los 17 y 21 años de edad, y la estimación de estatura entre 1,55 y 1,62 metros, estos sumados a las características odontológicas. Estos resultados post mortem de análisis de los restos son compatibles con el sexo, la edad y la estatura y sumó el registro de ficha odontológica informada para la Señorita Rosalía Jara.

En relación a la ficha odontológica, se ve una caries la

Poder Judicial

cual es registrada en la ficha odontológica en vida de Rosalía Jara tomada a los 16 años de edad, es compatible.

Dentro de la rutina de análisis antropológico del médico legal con los restos óseos, se analizan estos tres períodos de tiempos. Hay tres instancias. Hay observaciones relacionadas con patologías y anomalías óseas que se ven en los huesos ocurridas durante la vida de la persona, esas son denominadas ante mortem. Aquí las lesiones traumáticas peri mortem son aquellas que se pueden reconocer como ocurridas alrededor al momento de la muerte de la persona, estas pueden ser relacionadas o no con la causa de la muerte. Porque aquellas lesiones peri mortem que afectan zonas vitales, por ejemplo, en caso de impacto de proyectiles de armas de fuego en algunas regiones indudablemente conlleva el deceso del individuo, entonces, hay otras lesiones que sí pueden haber colaborado al momento de la muerte de la persona y haber sucedido en ese período. Ese período peri mortem, se distinguen también del otro, de la otra instancia, del otro momento que reconocemos como post mortem. Hay traumas, hay lesiones, hay daño en los huesos que se reconocen claramente ocurridos con posterioridad a la muerte de la persona. Por ejemplo, en este caso se pudieron reconocer tanto lesiones ante

mortem, como peri mortem, como post mortem. La perito ilustra gráficamente con fotografías que obran en el informe y que son compartidas en pantalla. Hay, en los restos obrantes en la causa, dos anomalías, dos particularidades ocurridas durante la vida de las persona, o características que tiene que ver con la columna lumbar: un aumento en la lordosis y una remodelación ósea en la zona de articulación de la tuberosidad externa de la tibia, cerca de la rodilla, en el peroné, todas de este tipo de características.
Luego (indica el cráneo) se aprecia en el macizo facial específicamente cigomático izquierdo.
Las lesiones peri mortem, trauma o daño peri norte. Estas lesiones ocurridas alrededor al momento de la muerte de la persona, que aquí se observan en el macizo facial en el lado izquierdo, se observan distintas fracturas de hundimiento y trazos fracturarios. Estas lesiones fueron identificadas por el médico forense, Dr. Luis Bossio, en el transcurso del análisis como lesiones peri mortem. Estas lesiones tienen características compatibles con un evento de trauma contuso y desde el punto de vista arqueológico la causa de muerte el EAAF la ha determinado como indeterminada.
Diferencia con lesiones post mortem. Son lesiones, es daño, en los restos que no fueron producidos durante

Poder Judicial

la vida de la persona, y tampoco tiene que ver con las circunstancias de la muerte de la persona. También se describieron en el dictamen. Tienen que ver con la exposición de los elementos a la superficie y a la actividad de animales carroñeros. Se identificaron algunas lesiones, huellas de mordeduras por ejemplo. El informe se expresa en relación a estos tres bloques, tres distintas lesiones que presentan distintas características en la temporalidad.

La identificación en relación a los puntos de pericias que les fueron solicitados, la identificación se arriba en el dictamen a una identificación de manera integrada, donde se conjugan las dos fuentes de investigación, que es la antropológica y la genética. Genéticamente la probabilidad que la muestra ósea procesada, fémur derecho de los restos obrantes en la causa, pertenezca a una hija biológica de la señora Liliana Raquel Jara y a la madre de Alma Agustina Mansilla, es superior al 99,99 %. Esas fueron las conclusiones del análisis genético a los fines identificatorios. A lo cual se suma la consistencia y la congruencia entre los datos aportados por los familiares de la señorita Rosalía Jara acerca de sus características físicas, sexo, edad, estatura, y las características odontológicas del cotejo entre la caries

principalmente y las características odontológicas post mortem de los restos y la ficha odontológica. En conjunto se llega a la conclusión de que los restos estudiados corresponden, son compatibles con la señorita Rosalía Jara nacida el día 12/09/1997 y desaparecida el día 01/07/2017 .-

Fiscal solicita la incorporación del cuadernillo donde está la información que fuera brindada por la Licenciada en la filmina.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El EAAF informó al Tribunal una fecha de apertura, de inicio de los estudios. Estaban presentes el Dr. Bossio y testigo en la sede del laboratorio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Equipo Argentino mismo lugar donde habían recibidos los restos y completado las cadenas de custodia, y luego ante solicitud del Tribunal se les solicitó postergar la fecha de apertura para el día que se efectivizó, 18 de septiembre. Los restos llegaron a CABA y luego parte remitidos a Córdoba el Laboratorio de Genética del EAAF se encuentra la sede en la Ciudad de Córdoba desde siempre, desde los inicios. Es la misma organización, solo que el domicilio es diferente, a lo mismo se procede con una cadena de custodia interna que consta también en el expediente, pero es la misma organización, es el mismo equipo

Poder Judicial

argentino. En ese envío no estuvo presente la Defensa ni se notificó porque es un movimiento interno dentro del mismo EAAF. ¿Para saber si una lesión es peri mortem hay que saber la fecha de la muerte? Sí. Las observaciones se realizan teniendo en cuenta las características de las fracturas: en una fractura post mortem las características es que no hay reacción vital, no hay remodelación, las fracturas tienen una coloración distintas. La fractura peri mortem tiene una característica particular en donde no hay regeneración ósea. También la característica de la fractura la dispersión de energía, el patrón de la fractura, la característica de los bordes, y la coloración implican que se produjo alrededor de la circunstancia de la muerte y principalmente no tiene que ver con factores taxonómicos o de exposición al medio ambiente… no hay generación de tejido óseos, por eso se las identifican como peri mortem. ¿Para determinarlas es preciso saber la fecha de la muerte? No. Eso se sabe por características del hueso, no por fecha. Es, si hay, la fecha la da si hay o no reacción vital, si hay regeneración ósea, hubo tiempo que se cicatrizará, por lo tanto la persona estuvo viva. Si no hay reacción vital en esa lesión pero tiene características que fueron cerca del momento de la muerte es peri mortem. Y

si tiene otras características es post mortem. Los antropólogos no hablan de fechas, sino de temporalidad en relación a la presencia o no, de regeneración de tejido óseo, y patrón de fracturas.

¿Se pudo determinar la fecha de la muerte? No se solicitó ese punto. Una fecha de muerte. ¿Data de la muerte? No se pudo determinar. En restos esqueletizados no se puede determinar la data de la muerte en específico. Puntualmente, como se realiza con un cadáver.

También recibieron dos frascos con sedimentos. No tienen equipos para realizar estudios con ellos.

Testigo Carlos María Vullo.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es bioquímico. Doctor en ciencias químicas. Trabaja en la Ciudad de Córdoba, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Trabaja en el EAAF. Desde el año 2003, 2004.

Regularmente hacen las pruebas de ADN, pruebas genéticas con el fin de identificar restos. de personas desaparecidas, tanto del período de la violencia

Poder Judicial

política de los años 70 como causas actuales. Fiscalía exhibe el informe realizado para la causa. El testigo reconoce firma y sello.

Recibieron en octubre del año 2018 dos elementos óseos. Lo identifican con código interno: pieza 61 0000 06 y constaba de un segmento de fémur derecho, según la descripción del área central de identificación del equipo, y otro elemento que era un primer molar superior derecho que estaba codificado como muestra 62 0000 06. Esas dos muestras óseas, fueron acompañadas separadamente por dos muestras de sangre en papeles spa que fueron codificadas como 31 000 12 y otra como 31 000 13. Esas eran las muestras que se consideran de referencia. La muestra de referencia es una muestra que se sabe de dónde viene, es una muestra indubitada. La 31 000 12 pertenecía a la madre de una persona desaparecida y la 31 000 13 a una hija de una persona desaparecida, que dentro del sistema de almacenamiento de datos el código 30 00 08. Esos cuatros elementos, dos piezas óseas y dos muestras de sangre. Primero se extrae material genético, ADN, de los elementos del segmento del fémur y del primer molar derecho. Dos objetivos: uno de los objetivos era investigar si esos dos elementos, es decir el fragmento del fémur y el molar pertenecían al mismo individuo o si pertenecían a diferentes

individuos. Se sacaron perfiles genéticos de muy buena calidad de los dos elementos, el 61 0000 06 y 62 0000 06, dando perfiles genéticos idénticos, es decir, eran exactamente idénticos los perfiles genéticos, para lo cual se llegó como un primer objetivo, a una conclusión de comparar los perfiles bajo dos supuestos: bajo el supuesto que se trataba de dos elementos de un mismo individuo, o bajo el supuesto de que se tratara de dos elementos óseos de diferentes individuos. El resultado de la probabilidad estadística dio 7 x 10 a la 29, es decir siete quintillones de veces más probable que se trataba de dos elementos que pertenecían a un mismo individuo. Ese fue el primer objetivo de la pericia, una vez reasociados esos dos elementos con una altísima probabilidad de los perfiles bajo los supuestos que se trataba del mismo individuo, se procedió a comparar con las muestras de referencia. Se hicieron los cálculos estadísticos bajo ese supuesto de que los elementos pertenecían a un hijo de la 31 000 12 y a su vez madre de la 31 000 13 y el resultado dio 3 x 10 a la 13, a favor de que los perfiles coincidían porque había parentesco, es decir, bajo el supuesto que se trataba de una persona que era una hija de las dos muestras. De la muestra que había dado la madre y madre de la muestra que había dado la hija, el resultado era 10 billones,

Poder Judicial

o sea más o menos, 3,45 x 10 a la 13, más o menos 30 billones a favor que se trate de esta persona, que integraba ese pedigrí familiar, como hija de esa madre, y madre de esa otra hija. Es la conclusión del informe. ¿Se trataba de Rosalía Jara? El testigo puede decir solamente probabilidades. Ese hallazgo implica un 99, 99999999 % siete, ocho nueve detrás de la coma, de probabilidades de identidad. No puede decir que se trata de ella porque no es su tarea, pero está hablando de una probabilidad enormemente alta de que se trate de esa persona.

El laboratorio genético está ubicado en Córdoba. Pertenece al EAAF. El Fiscal solicita la incorporación de la documental.

Testigo Bossio.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es médico, médico forense. Actualmente trabaja en el EAAF y durante veinte años se desempeñó como médico forense de la CSJN, donde alcanzó el grado de decano y posteriormente ingresó al Equipo Argentino. Habitualmente su trabajo en el EAAF, se refiere siempre

a la medicina forense, en este caso fue la parte de lesionología de un cuerpo. Se han tomado fotografías, forman parte del informe que se elevó.

El testigo explica las fotografías N° 39 y N° 38 del informe. Muestran el cráneo en lateral izquierdo y en eso, se ve el cigomático izquierdo o malar es lo mismo, que presenta una serie de fracturas que están descriptas como dentro del campo de las peri mortem dadas las características físicas de las mismas, estas lesiones deforman la órbita tal como expresara en el informe y fueron provocadas por un choque o golpe como contra superficie dura y roma, por eso puso en la pericia que se trató de un evento de trauma contuso.

¿Golpe importante? Sin dudas que para provocar una fractura debe ser un golpe significativo. ¿Puede provocar desmayo, muerte? No, la muerte no, es una fractura que no condiciona la muerte. Desmayo no le puede decir porque dependerán las circunstancias del golpe y las características del individuo. Sí es un golpe importe que fractura parte de lo que es el macizo facial. No es condicionante de muerte. ¿Lesiones peri mortem? ¿Cómo se determinaron? La respuesta de un traumatismo, de un resto óseo con tejidos y sin tejidos determina las características de las mismas, y esos nos hablan en este caso que fueron alrededor del momento

de la muerte. ¿Cuántas fracturas pudieron constatar? Solamente las que describieron en el malar izquierdo, que fueron varias pero todas en la misma zona.

Testigo Julio César Arredondo.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

En el año 2017 el testigo trabajaba como perito en el área de la división de análisis digital forense de la PDI. En la Ciudad de Santa Fe. Realizaba tareas de extracción con un sistema XRY de información de dispositivo de telefonía y electrónico. En esta causa fue remitido al área, un dispositivo marca "samsung" y se requirió la extracción de contenido digital que se encontraba en el mismo que esté relacionado con la causa. No analizó el contenido de la información extraída. El análisis se iba a realizar en el departamento investigaciones de la PDI, Of. Quaranta, Juan Francisco. La información una vez extraída no puede ser modificada. El sistema extrae la información, y toda la información que es extraída del dispositivo, sin lograr en el dispositivo ningún tipo de alteración del contenido de la información, es "shageada" y puesta

dentro de un archivo, que el mismo sistema genera, o sea es imposible la alteración de la información. ¿Quiénes estuvieron presentes el día de la apertura de la cadena de custodia? El abogado defensor de la parte, que había sido notificado por la Fiscalía, no recuerdo muy bien el apellido, pero estuvo presente en la apertura de cadena del dispositivo.

El procedimiento fue el encendido del dispositivo, en el cual se encuentran con un patrón de bloqueo, un patrón graff, de bastante gráficos. El abogado defensor brindó el patrón de desbloqueo, se accedió al dispositivo y comenzó hacer la determinada la pericia solicitada. Para la extracción utilizaron el sistema XRY que fue adquirida por la Provincia, por el Ministerio de Seguridad con licencia de la empresa que brinda eso. También existía otra herramienta, el UFED, unidad forense de extracción digital, que se encuentra en Rosario en la otra área de análisis digital forense de Rosario. El Fiscal solicita se agregue un DVD que fuera acompañado oportunamente.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En el informe consta fecha y hora de la pericia. Luego de la extracción se remitió la información al perito Quaranta a solicitud del Fiscal, para realizar el análisis de la información. Eso fue un par de días

después ya que apremiaba el tiempo, por el tema que no podían ubicar la persona, se le estaba dando celeridad al caso.

Reinicio del sistema y reinicio de fábrica. Reinicio de fábrica, tiende a volver al dispositivo a todo, todo, todo lo que contenga el dispositivo a como salió de fábrica. Reinicio de sistema, inician un sistema, inicia un sistema solamente. Interpreta el testigo que son cosas diferentes.

Para trabajar existe un protocolo de seguridad. El dispositivo está aislado de red, al momento de hacer la extracción con el sistema XRY, se lo coloca dentro de una bolsita que es como una jaula de Faraday del sistema, y ahí se lo conecta y se comienza hacer, para que no tenga ningún tipo de alteración cuando hace la extracción, para que no entre ninguna llamada más, ni nada más de eso, eso en si es para respetar del sistema.

El testigo no carga crédito en el dispositivo. No es su tarea entrar a cuentas de Facebook, etc.

Testigo Juan Francisco Quaranta.

Por las generales de la ley. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo en el año 2017 trabajaba en la PDI, Departamento Operativo de Investigaciones de Región 1 Santa Fe. Trabajó allí desde el inicio, desde el 2014

hasta 2018 octubre. Capacitaciones: antes de entrar en PDI hizo un curso con el FBI en Rosario durante una semana, curso básico de técnicas de investigación criminal. Anteriormente estuvo en Chile, taller de análisis delictual, después títulos de informática de gestión con la UNL, técnico en computación, analista programador, y en la actualidad más o menos como 80, 90 cursos actualizándose. No tuvo sanciones.

Trabajo en esta causa. Generalmente se hacía análisis, información, recopilación, recolección de datos y un informe para el fiscal. Después de la extracción forense con el XRY para poder extraer o resetear contraseñas, redes sociales , correos electrónicos que estén asociados a ese dispositivo. Las extracciones se hicieron con el XRY en Santa Fe. Julio Arredondo. Reciben generalmente la información en soporte dvd, por el gran volumen de información, se puede llegar a imprimir algo específico relacionado algún mensaje o algo por el estilo, pero generalmente es todo por dvd. Esa información no puede ser modificada. Lo que se extrae con el xry es un contenedor con toda la información y ese contenedor contiene un código hash, después, la parte exportada que uno puede entrar y abrir, se puede visualizar en las computadoras y todo eso, y de ahí uno copia lo que le interesa para la

causa. En este caso la tarea consistía en desencriptar conversaciones, base de datos viejas del whatsapp, resetear contraseñas de los perfiles, correos electrónicos, poder recuperar esa información. Se pudo recuperar algo de información. Desde fecha 12, 13 de julio en adelante. Cuando se restaura un perfil de Facebook, de una red social, baja todo el histórico… había mensajes del 2014, 2015 hasta el 10 de julio de 2017, cree el testigo. Había mensajes viejos en Facebook, en whatsapp había mensajes pero de otras fechas, a partir del 4 de julio.

El Fiscal solicita que el testigo reconozca el informe. Parcialmente admitida N° 16 y N° 17. Testigo reconoce la firma. Lee el testigo: "se recuperaron mensajes de copia de seguridad de mensajes de whatsaap encriptados pero los diálogos recuperados no son de fecha muy vieja, aparentemente no hay mensajes enviados en la cuenta de google drive no se hallaba cuenta de whatsaap para restablecer. En redes sociales se cambiaron contraseñas del perfil Juan Valdez con el correo valdez_jo@gmail.com contraseña cambiada por medio de la línea telefónica con el abonado 54 3483 439170 por medio de mensajes de texto y se descargó una copia del perfil de Facebook".

Para descargar esa información hay que hacer un reseteo de contraseña de esa cuenta, para poder entrar a Facebook. Y una vez que uno restablece la contraseña ingresa al perfil, procede a hacer una descarga de todo el material almacenado de ese perfil y se hacen capturas de pantallas de la información que aparece en el perfil, pero en la descarga no aparece, como por ejemplo, en la cuenta estaban bloqueados 4 perfiles de Rosalía Jara. Si se descarga esa información de Facebook, en el archivo que se descarga, no figuran los bloqueados. Si uno hace una pericia con ufed o xry el software forense no descarga esa información de los bloqueos de los perfiles, eso se visualiza entrando al perfil y viendo en la parte.

La foja 50 del informe. Es un correo que envía google automático cuando eliminan una cuenta de correo, se lo envía a una cuenta de respaldo, una cuenta de correo electrónico de respaldo informando el éxito del borrado de la cuenta, de la eliminación de la cuenta. Fecha correo: martes 4 de julio de 2017 a las 22:49 horas. Google informa en un minuto, segundos, cuando se elimina una cuenta, reenvía esa información a la cuenta de respaldo: que se ha eliminado la cuenta. ¿Qué significa borrar una cuenta de google? Borrar una cuenta de google significa desasociar una cuenta de un

dispositivo, eliminar una cuenta de correo electrónico, eliminar una cuenta que almacena información de mensajes de whatsapp porque google drive, google almacena la copia de seguridad de los mensajes de whatsapp. Al eliminar esa cuenta google se elimina la base de datos de whatsapp que esta subida en la nube. Cualquier usuario puede hacerlo. Hay videos en youtube, la puede eliminar desde el celular, puede hacer un reinicio desde el celular a modo de fábrica, son todas opciones accesibles para cualquier usuario.

Cuando se hace un borrado, un reseteo a modo de fábrica de un celular, esos archivos quedan inaccesibles y no se pueden recuperar con software forense. El software forense, tanto el xry y el ufed ,cada diez o quince días se van actualizando, entonces capaz que en esa fecha no se puede recuperar mensajes o archivos borrados, pero uno o dos o tres años después con alguna nueva actualización se puede llegar a recuperar algo. Pero generalmente el tipo de memoria de los celulares cuando uno borra es seguro generalmente, se vuelven a pisar los archivos.

En este caso se encomendó buscar archivos borrados. No se pudieron recuperar desde el celular. Pero se recuperaron cosas que quedaron en la nube todavía, en los perfiles de Facebook o en los correos electrónicos.

En relación a whatsapp, llamadas, mensajes, se recuperó pero con datos del 4 de julio para adelante, para atrás no había.

Del día 1 de julio se recuperaron mensajes y listados de llamadas de Messenger de Facebook. Las llamadas por Messenger quedan en el perfil de Facebook eso fue lo que se recuperó. En relación a whatsapp, el software forense no lo podía extraer.

El testigo concluye que el día 4 de julio alrededor de las 22: 49 ha sido reseteado porque hay otro correo electrónico en la bandeja de, en la papelera de reciclaje, que decía su dispositivo ha sido actualizado, algo así, es como una bienvenida de google, eso estaba.

Hay llamadas salientes por Messenger, por la aplicación de Messenger en fecha 1° de julio de 2017 a las 15: 50 y después hay otra el 1° de julio de 2017 a las 15: 48: 35 con una duración de 32 segundos. Con el número de abonado 490768, de Rosalía Jara. Estaba agendada con la letra "J".

Hay otras llamadas al mismo número de Rosalía, pero con la característica 54 3483 o sea con el número entero. Hay dos tipos de llamadas, y ahí hay muchas más cantidad de llamadas con más duración. ¿Anteriores al 1° de julio? Sí. Hay algunas de mayo, abril todas del 2017,

mayo y abril.

En relación a la navegación: en fecha 04/7/2017 visitó la tienda de google la aplicación de whatsapp, como si hubiera entrado para reinstalar la aplicación de whatsapp, el cual fue instalado en esa fecha en una hora cercana a las 22 horas.

Cuando se ingresa al correo electrónico de google, visita la tienda de la página play store para descargar alguna aplicación o algo por el estilo, eso queda registrado. En qué fecha se visitó como para poder instalar algo.

Hay un mensaje, se encuentra un mensaje desde el perfil Juan Valdez al perfil llamado Silvana González, con el siguiente texto: "hola, entrego el celu, no me esc... hasta que yo no lo haga, que tengas un lindo día. Un beso" con fecha 05 de julio de 2017 a las 12:04.

El testigo ingresó a la cuenta de Facebook de Juan Valdez por oficio judicial. Oficio de juez. Dr. Gustavo Adrián Gon. El oficio decía… restablecer contraseñas, perfiles de Facebook, correos. De Juan Valdez y de Rosalía Jara. Para poder restablecer perfiles.

Respecto de Rosalía Jara también se recuperaron bueno las cuentas, se descargó la información y se leyó todo.

El testigo concluye que el 4 de julio en horas de la noche el teléfono fue borrado.

Para realizar el análisis, había que recibir un mensaje a la línea. Para hacer el análisis de la información había que recibir un mensaje del reseteo de las contraseñas, que eso lo envía google o Facebook al número de abonado, un msm. Para hacer esa tarea no es necesario cargar crédito. El testigo no cargó crédito. El Fiscal solicita se incorpore la prueba.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En la otra extracción para la que era necesario restablecer las contraseñas, el testigo utilizó un J 7. Lo hizo manualmente. El testigo trabajaba en la parte de investigaciones y Arredondo en la parte de pericia. No extrajo información del teléfono sino de las cuentas. Se utiliza un teléfono pero no se extrae la información del teléfono.

Los oficios se los enviaban por correo electrónico. El informe dice "pudiendo hacer uso de restablecimiento de contraseñas y la utilización del dispositivo celular con su línea telefónica registrada" ¿qué significa eso? Eso es básicamente, encender el celular y esperar que llegue el mensaje de restablecimiento del celular. Solamente se visualiza cuál es el código de mensaje para restablecer contraseñas, no es para hacer llamadas, o enviar mensajes desde dispositivo. Ni cargar crédito. Conectarse al wifi no hace falta, porque llega el

Poder Judicial

mensaje por msm. El testigo asegura que no cargó crédito porque no es necesario para ninguna actividad de investigación. Para entrar a un perfil de Facebook, uno tiene que saber o sea anteriormente uno identifica cual es el perfil del involucrado, pero no se sabe con qué correo o con que teléfono está asociado ese perfil. Para eso se oficia a Facebook, se le pregunta tal nombre de perfil con tal número. El número es un identificador de varios dígitos. Entonces se le consulta a Facebook los datos básicos del suscriptor. Facebook informa que ese perfil está asociado a tal número de teléfono o a tal correo electrónico. Entonces cuando se tiene esa información, se puede entrar desde una computadora pedir, el reseteo de perfil, entonces va a decir que ingrese el correo electrónico o el número de teléfono que está asociado. Uno ingresa el teléfono del involucrado y recibe un msm al celular, por eso había que tener la línea activa para recibir ese msm. Una vez recibido ese msm se puede modificar la contraseña del Facebook. Se entra desde la computadora al perfil. ¿Qué tareas hizo en el perfil de Valdez? Se va a la parte de configuración y en la parte de datos se pone que se descargue todo lo que hay almacenado del perfil. Facebook tarda unos minutos, depende de la cantidad de datos, o sea en recopilar la información tarda unos

minutos, después esa información se la puede descargar en un archivo zip y analizarla sin entrar al perfil. Pero esa información descargada no es completa, hay cosas que se ven en el perfil en una pc, y no se descargan por ejemplo el tema de los bloqueos de los contactos.

Se descargó toda la actividad de Facebook que a su vez está asociado con Messenger. ¿Si se eliminan los chats de una conversación aparece en esas descargas? N, no se recupera más. ¿Nunca más? Nunca más. Salvo que haga, por ejemplo, tengamos el celular conectado a internet el perfil, alguien de la pc borra un mensaje, y acá al celular lo desconectan de internet, acá el mensaje va a estar todavía, pero en Facebook no. Entonces si se manda a peritar ese celular se puede recuperar un mensaje que en on live no está más. Estaría como desactualizado sin borrar.

¿El reseteo de la cuenta google afecta a Facebook, a los mensajes de Facebook? No. ¿No afecta? Salvo que, por ejemplo, el perfil de Facebook esté asociado a la cuenta de google.

El borrado de google afecta a los mensajes de whatsapp, pero no de Messenger, de Facebook.

¿Reinicio de sistema y reinicio de fábrica es lo mismo? Hay distintos reinicios. Un reinicio manteniendo los

Poder Judicial

datos personales, fotos se restaura el android, y hay otros reinicios que es sin los datos, sin las fotos es decir borra. Después hay otros tipos de reseteos más duros que son con combinación de teclas, si los busca en youtube aparece por cada modelo, es distinto de celular.

Reinicio de fábrica pierde toda la información y reinicio de sistema también. ¿Teniendo un aparato específico se puede recuperar? No. ¿El aparato de Rosario? En esa época con esas actualizaciones tanto del ufed o el xry es imposible recuperar archivos sanos. Se pueden llegar a recuperar, se visualizan partes de las fotos, entonces, uno dice la otra parte de la foto que no se ve estaba almacenada en otra porción de memoria que fue sobreescrita con otro archivo por eso no se recupera, y en el caso de bases de memoria si se corrompe una porción de memoria con otro archivo todos los datos no se abren, todos los mensajes de whatsaap no se abrirían bien.

Conoce a la Ingeniera Casco. Conoce a la Ingeniera Gilda Amler. Habló, tuvo contacto con ellas.

¿Protocolos? Protocolo, hay uno que el Gobernador, un mes antes, en junio de 2017, lo autorizó, el Gobernador Lifschitz con un decreto 1455. Es una adhesión a un protocolo nacional que hay que hacer cadena de custodia.

Si hay evidencia digital hacer un certificado hash de esa evidencia, para que cuando llegue a juicio y es cuestione, se vuelva a calcular el código hash de ese archivo que se hizo en esa fecha por si se llega a cambiar algo.

En relación a "inicia sesión y cierra sesión" hay una primera fecha 12 de julio de 2017 a las 15:44 , salir luego sigue lunes 10 de julio de 2017, y después iniciar sesión nuevamente lunes 10 de julio de 2017 20:20 y después iniciar sesión miércoles 05 de julio de 2017 5,31… ¿el testigo dijo que tuvo el 12 el celular? El testigo no recuerda. Consulta el informe. En la sesión del día miércoles 12, hay inicio de sesión, y Facebook lo identifica al celular al J 7. ¿Entonces ingresó por el celular? Por el celular, el día 10 se inició con un navegador por una computadora.

¿Le comentó el testigo a Gilda Amsler que había una conversación vía Messenger con Rosalía Jara y el acusado? No, no le comentó.

Recontra examen del Fiscal:

¿Diferencia entre el perito y el investigador? El perito en informática trata de recuperar todas las informaciones disponibles que hay en los medios electrónicos y digitales, y se la pasa al investigador para que siga avanzando de acuerdo a directivas del

Poder Judicial

fiscal.

Recontra examen de la Querella:

¿Cuenta asociada a Facebook? Con el tema de redes sociales se cambiaron las contraseñas de perfil Juan Valdez con el correo valdez _jo@gmail.com.

Google le manda un correo a la cuenta valdez_jo@gmail.com avisando que la cuenta valdeztriana1980@gmail.com había sido eliminada.

Cualquiera puede ir a un kiosco y hacer una carga virtual remota. También se puede entrar a la cuenta de Facebook desde una computadora, no es necesario el celular.

¿Respecto al correo valdez_jo@gmail.com quién se lo informó? Eso estaba dentro del correo electrónico, eso lo aporta google como mensaje automático que entra al correo valdez_jo@gmail.com.

Facebook informa los datos básicos de los suscriptores de los perfiles.

Testigo Gilda Amsler.

La testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. La testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

La testigo es ingeniera en sistemas. Actualmente trabaja

en PDI. Siete años de antigüedad. No tiene sanciones. Diplomada en pericias judiciales. Trabaja en la Dirección de Inteligencia de la Agencia de Investigaciones Criminales. Durante el año 2017 estuvo en la sección de análisis digital forense de la Ciudad de Rosario. Su función era extraer todo material que este almacenado en un dispositivo, ya sea móvil, una pc, una memoria, todo aquel material digital que sirva para el aporte de alguna causa particular. Le remiten trabajos de todas las unidades fiscales de toda la Provincia de Santa Fe. Han trabajado para la Unidad Fiscal Vera. ¿Procedimiento? Se recepcionaban mediante un oficio los elementos secuestrados. Sobres cerrados con la cadena de custodia correspondiente. Se le asignaba una fecha de apertura la cual era anunciada vía correo electrónico oficial a las fiscalías pertinentes para que sea notificada la defensa. De allí en la fecha indicada se comenzaba con la apertura, lo cual se tomaban vistas fotográficas y se etiquetaban los equipos que estaban secuestrados a fin de extraer la información, y estos se sometían a la extracción propiamente dicha de la información mediante las herramientas forense que posee el laboratorio. Finalizada dichas extracciones todo eso se vuelca en un informe técnico con todas las explicaciones de los pasos

técnicos que se fueron realizando en el laboratorio. Se vuelve a cerrar todo el paquete, los resultados son grabados en un disco, en un dvd de acuerdo a lo que se necesitaba en ese momento y es todo devuelto a fiscalía. En el presente caso no tenían conocimiento si eso había sido anteriormente peritado, lo que sí se puede establecerse de acuerdo a la cadena de custodia, es quién lo tuvo anteriormente. La tarea pericial es automática. El laboratorio cuenta con dos equipos: uno es el ufed de cellebrite y el otro es xry, son dos herramientas forense que funcionan de forma automática. Esos equipos tienen la facilidad de sacar tres tipos de extracciones a fin de obtener distintos tipos de registros de cada dispositivo: puede ser un extracción login, en este caso, un equipo celular por ejemplo, un sistema de archivo, son todos los registros propiamente dicho del sistema del equipo, y una extracción física que es una copia bit a bit , es una copia textual del equipo, que contiene todos los elementos borrados como existente del equipo. Al terminar la tarea elaboran un informe técnico. El Fiscal exhibe el informe. La testigo reconoce firma. Trabajaron con un Samsung J 7. Lo que se indica en el informe es una constancia de que un personal de PDI de la localidad de Santa Fe, se comunica al número de teléfono

personal de la testigo y le expone de distintas situaciones que, o sea, distintas actividades que él realizó con el equipo. Entre ellas había carga de saldo, y habían cerrado cuentas y cambiadas contraseñas. Eso afecta el desarrollo de la actividad en el sentido de que, al conectar el elemento a las herramientas, si las cuentas están cerradas, las contraseñas están cambiadas y los accesos esos están obstruidos, no sólo salen los registros de los cambios, o sea, si cargaron saldo hay registros de que cargó saldo, y si se cambiaron las cuentas también hay registros, sino que además, no se puede acceder a los registros que contiene cada cuenta que fue cerrada o cambiada.

Hay un registro de fecha y la hora , en que el dispositivo fue configurado nuevamente su correo electrónico asociado que es de gmail asociado al nombre Valdez. ¿Qué significa que se reinicia o que se reconfigura? Significa que sufrió una modificación, si la cuenta fue cerrada y vuelta abrir eso es una modificación que sufrió dicha cuenta en ese equipo. Fecha: 4/7/2017 a las 22:00.

La cuenta de usuario el señor Valdez oscar@gmail.com que es la cuenta que está asociada al teléfono, y hay un registro que dice whatsapp Messenger del 4/7/ a las 21:00 horas, dice que la aplicación whatsapp fue

Poder Judicial

instalada el 4/7/ a las 21:54. Lo que dice la constancia es que se puede observar que el 4/7/ 2017 a las 21:15 el dispositivo inicia sus sistemas nuevamente. Ha sufrido una alteración el sistema, o sea el aparato, una alteración en el sistema precisamente.

Hay una captura que indica que hay 160 aplicaciones instaladas, el 4/7/2017 22.57, servicios de google y whatsapp Messenger. Facebook, Messenger de facebook, hora 21:36 y 21:54 de la misma fecha 4/7/2017.

Captura de Mensaje: el titular Juan Valdez en fecha 5/7/ a las 12 horas indica "hola, entrego el celular no me es....hasta que no lo haga. Que tengas un lindo día. besos". Conversación de Facebook, Messenger.

Se recuperaron registros de Facebook Messenger no de whasapp. ¿Motivos? Puede que la cuenta esté cerrada, que ya no esté activa en ese dispositivo, o que el teléfono directamente no permita un tipo de extracción que obtenga las conversaciones de whatsapp.

El resumen de extracción del equipo tiene: la mac del bluetooth, la fecha en la que se inicia la extracción que es en fecha 5/7, y la fecha en la que se inicia la extracción de las tarjetas sim el 5/7/2017.

Si el sistema se inició en una fecha, y después tuvo otro inicio, se dan tres fechas: fecha de creación, fecha de modificación y, última fecha de acceso pueda

que diga va de acuerdo a la versión de la herramienta. y en las actividades que tenga el equipo , si el equipo tiene actividades hasta un cierto punto,' y después de ese punto , vemos que hay cuentas que están cerradas o que se cambiaron contraseñas. Todos esos son indicios que el teléfono pudo haber sido modificado y que el sistema pudo ser reiniciado o adulterado. Los registros que leyeron son de fecha del 5 y las modificaciones del 4 .

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿Constancias en el informe? La constancia es una constancia que se dejaba en el laboratorio de forma general, para aclarar que el laboratorio solamente va a obtener los registros que se encuentren almacenados en los dispositivos que son conectados en las herramientas, no así cuestiones que están o en la nube o fuera de lo que compete a la memoria interna de los equipos.

La constancia del informe dice: " que al momento de realizar la pericia se toman determinadas medidas de seguridad, las cuales impiden que desde un punto remoto se pueda acceder al equipo, para modificar, borrar o visualizar las datos contenidos en él, como así también se impide que el mismo se conecte a una antena con el fin de registrarse, por lo que los datos almacenados referente a los servicios de mensajería instantáneos

podrían ser obtenidos siempre y cuando hayan quedados registros en la memoria del equipo, y podrán ser extraídos dependiendo de las compatibilidades de estos con los sistemas de extracción de datos forenses que posee esta sección".

Si no se toman medidas de seguridad se puede modificar, borrar, datos contenidos en el teléfono. Cualquier persona que manipule un secuestro en forma manual puede adulterar información.

Otra constancia del informe: " tanto registros de llamadas como mensajes de texto deberían ser corroboradas con la empresa prestataria de servicio, debido por tratarse de un menú de opción de fácil acceso es sencilla su eliminación". Eso se refiere a los registros que figuraban en el teléfono, los cuales también podrían ser modificados si alguien accede al teléfono.

En relación al objeto de la pericia el informe dice: " la pericia versa sobre los siguientes puntos… punto 7, en el caso de no poder acceder al historial de ubicaciones, se autoriza a utilizar la línea telefónica registrada con ese dispositivo, o la conexión a internet y uso de correo asociado para el restablecimiento de contraseñas de las cuentas correo electrónico, y poder realizar las descargas y análisis

de la información relevante para la causa". ¿ es normal que llegue un punto de pericia así, que ustedes pueden acceder físicamente al teléfono y manipularlo? No, el laboratorio se maneja de manera tal que el perito no tenga que manipular ningún tipo de secuestro para no adulterar la evidencia. Ese punto pericial indica que hay que manipular la evidencia. Las medidas de seguridad que se toman en el laboratorio, es la no manipulación y la desconexión completa del dispositivo, de todo lo que es conexión a internet. La oficina cuenta con un protocolo y una guía de actuación respecto el proceso de extracción de cada secuestro. Hace referencia a las normas isso en las cuales se basaba el laboratorio.

En relación a la constancia del informe que dice en relación a Quarante PDI: "manifiesta haber tenido el dispositivo móvil en su poder por haber conseguido un permiso judicial y haber realizado cambio de contraseña en las cuentas asociada al celular, así como haber cargado saldo en la tarjeta sim del dispositivo móvil" (...) " se hace constar que esta división sólo redacta informes para ser remitida al fiscal a cargo de la investigaciones con la que se relaciona las pericias realizadas" ¿es normal que pueda el perito cargar crédito en un teléfono y cambiar contraseñas de las cuentas asociadas al celular? No, dentro de un proceso

pericial no es normal, no es una actividad que debe llevar el perito de esa manera.

En el informe dice: " que solamente redacta informe para ser remitido al fiscal", ¿es normal que un perito se comunique para que le remita información sobre la pericia? No, no es normal de que se comuniquen, por eso aclaró que se comunicó a su número personal lo cual no es algo cotidiano.

El informe dice: "el restablecimiento de las cuentas consta en los resultados obtenidos por medios forenses efectuados por esta división, sin embargo, la consecuencia de esta acción representa la imposibilidad de acceso de los equipos forense a las cuentas" ¿eso qué quiere decir? Precisamente que al haber modificado lo que es el acceso a las cuentas, imposibilita el normal desempeño de la herramienta forense, de acceder a la información registrada en la memoria del dispositivo almacenada allí, para poder obtener a esos registros.

¿La contraseña de Facebook fue informada en el oficio? No, nadie les informa nada respecto a eso.

El informe dice: "se le consulta al oficial Quaranta que aporte las fechas de cual expresó los cambios expresados en el sistema celular, objeto de la pericia, debido que tampoco esa información se aportó por ningún medio a

este laboratorio, indicando como respuesta, que la fecha correspondería aquella que figura en los msm registrado en el celular donde expresa el texto "cambio de contraseña", debido que no recuerda fecha exacta y que menciona las actividades que se produjeron". Lo que ahí explica es que la testigo consultó sobre cuándo fue llevada a cabo toda esa actividad y Quaranta no sabe dar una fecha exacta por eso dice que revisen la extracción obtenida los mensajes que manda automáticamente el sistema cuando se le carga saldo nuevamente al equipo.
El informe dice: "que en la siguiente captura se observar que en fecha 12/7/2017 se procede a establecer el restablecimiento de la contraseña de Facebook". Eso es una captura precisamente de una extracción con la herramienta xry, la cual registra què en esa fecha se sufrió esa modificación.
Otra constancia: "que en la siguiente captura se puede observar que la imagen registra una modificación no especificada en fecha 12/7/2017 siendo la 17:44:51 upc la cual se encontraba como archivo temporal cachè en una micro sd la cual no fue provista en el dispositivo peritado en caso de existir", ¿qué significa eso? Eso significa que al momento de haber recibido el equipo, en este caso el teléfono celular Samsung, este no poseía ninguna micro sd que son tarjeta de memoria que uno le

Poder Judicial

agrega para almacenar más información en el teléfono, y a posterior se observa un registro de que había una existencia de una tarjeta que no se encontró dentro del equipo al momento de la pericia. Dentro de las modificaciones que uno puede realizar en un dispositivo móvil es guardar información en una tarjeta y retirar la tarjeta. ¿Es normal ingresar una tarjeta en el dispositivo? En lo que respecta al laboratorio, no tienen que ingresar elementos a los dispositivos, no manipulan las evidencias, más que prenderlo o apagarlo. Otra constancia: "en la imagen antes expuesta se observa que en fecha 04/7/2017 a las 21:15 horas el dispositivo inicia sus sistemas nuevamente", ¿reinicio del sistema y reinicio de fábrica de un teléfono significa lo mismo? Sí, significa lo mismo. Reiniciar un sistema es iniciar nuevamente de cero un sistema, en este caso un teléfono, o inicio de fábrica que es la opción que viene en la parte de los ajustes, se le llama inicio de fábrica.
No recuperaron mensajes de whasapp. La captura que se muestra en el informe demuestra que el whatsapp estaba, o sea, que habìa un whatsapp pero que estaba cerrada la cuenta, no se podía acceder a esos mensajes. No sabría decir la testigo si la cuenta ya estaba cerrada o la fecha que se cerró.
Recontra examen del Fiscal:

¿Una vez extraída la información se puede se puede modificar igualmente el celular? Dentro del laboratorio, el equipo al estar conectado a una herramienta forense, no sufre adulteraciones, porque trabaja precisamente automáticamente la herramienta. Una vez entregado el equipo a fiscalía, puede ser utilizado de forma manual por quien posea el equipo, eso lo desconoce.

La supuesta manipulación afecta al normal desempeño. De no ser manipulados se llega a otro tipo información porque se puede obtener mayores registros. No afecta la tarea de establecer que 5/7/2017 a las 22 hubo instalación. El laboratorio se limita a extraer la información con las herramientas forenses, no manipular el equipo. No analizan la información. Eso lo realiza el investigador.

Recontra examen del Defensor:

La información obtenida por el laboratorio en que trabaja la testigo una vez extraídos del dispositivo no se puede modificar, son registros que incluso son enviados en un formato que no se puede adulterar. Si se accede manualmente al teléfono y se obtiene información se puede modificar esa información.

Testimonio de Enrique Pons Estel - PRESTATARIA de TELECOM PERSONAL.

Poder Judicial

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Fiscal: Uds. contestan siempre con un formato tipo: Si. Si yo le muestro un formato Ud. me puede decir si se corresponde al de Personal: sí, sí. Ud. me puede, a los fines de que se incluya esto, al inicio figura un Número: Un número de Trámite. Sí, qué significa eso: Eso es SP y N° que no lo llego a identificar del todo, pero no importa, que es el nombre de la búsqueda, cómo quedó cargada la búsqueda, de llamadas, a la izquierda está el período de búsqueda y el SP es una búsqueda que se hizo para la DAJUDECO, por telefonía móvil de Personal. Luego en el renglón de abajo figura un número de línea: No lo llego a identificar, pero 3483490768, creo que ahí dice, es el número telefónico, luego sigue la fecha, la hora, la llamada el tipo S es saliente y el otro número es el que recibe la llamada. Luego la duración está establecida en segundos: Si, luego sigue la celda de identificación que intervino en esa llamada para la línea en la cual se hizo la búsqueda. Esa celda de identificación, supongamos que estamos en una localidad

pequeña como Fortín Olmos, ud. sabe cuántas antenas tiene Personal en Fortín Olmos: No, la verdad que no, pero está la dirección ahí que corrobora donde está, la dirección es calle, celda N° es la dirección de esa calle, la altura, y la localidad es donde se encuentra esa celda. Ahora le exhibe otra planilla es Personal, con otro formato: Si, veo el logo de Personal, igual ahora todo es Telecom, en cuanto a Sociedad. Ahí esa llamada, si puede leer el número y todo lo que está marcado: si la fecha, la saliente, el número que la recibió, después dice un 28 que sería la duración, la celda. Fiscal: mire se trata del N° 3483439170, del 01/07/17, a las 22:17:36, saliente, y N° entrante es 3483490768, la celda. Donde le marco: Está en la misma dirección que la anterior. Bueno está relacionado con la anterior, esta llamada yo le decía que era a las 22:17:38/9, la anterior y las dos anteriores, es una a las 21:50 y la otra 21:48 con algunos segundos, y la anterior 21:33, ahí tenemos dos salientes y una entrante, me sigue hasta ahí, todas al mismo número: No recuerdo todas las llamadas que me está diciendo. Yo le marco, la que están seguidas, los número que están en rosado y con amarillo son los mismos números, reitera la hora de llamadas, coinciden todas las letra anteriores y la última letra en amarillo es "O", la anterior es "A",

la anterior es "S" y la anterior es "M", ud. me puede explicar qué significa eso: Hay lugares, están localizadas todas en el mismo lugar, por lo que veo están todas localizadas en Hipólito Irigoyen, y en cada antena hay varias celdas, a veces capta una llamada una, tengo idea donde están ubicadas las celdas, ahora lo que no puedo saber es en qué medida se superponen los campos que cubren las celdas, y cómo están orientadas todas para un mismo lado o no, pero son todas de la misma antena, de la misma ubicación digamos, como están instaladas en un mismo terreno, digamos. Está bien, están todas ubicadas en la misma antena, pero la pregunta es ésta abarcan la misma área de cobertura: Normalmente supongo yo deben ser celdas similares, eso tendría que mirarlo, eso hay que para éstar completamente seguros habría que ver las características de cada una de esas celdas, el área de cobertura, el azimut que es la orientación, y el alcance digamos. Esto significa que las llamadas hay sido captadas por distintas celdas: Si. Y cada celda tiene un área de cobertura específica: Si, que puede ser en todos los casos igual, pueden coincidir en cuanto al área de cobertura, pero no lo puedo saber con los datos que aparecen en el listado. En Fortín Olmos hay una sola antena de Personal: Puede ser, en este caso se trata de

la misma antena, salvo que hubiera en ese lugar dos antenas juntas, pero normalmente es una antena con varias celdas; pero si fuesen dos antenas están en el mismo lugar, o sea edificio o terreno. Está bien, lo que quería que me diga es si las celdas captaban distintas áreas de cobertura. Cuando en el listado este de llamadas entrantes y salientes, aparece el número 1151009255, eso es un servicio de Personal: No sabría a simple vista, a ver como es el número, lo tiene por ahí escrito, se le exhibe la planilla, ese es un número que identifica que la llamada se derivó a la casilla de mensajes, por eso tiene una "T" de transferencia a la casilla de mensajes. Y puede ocurrir que esa llamada que no ingresa, que no se realiza, va a la casilla como ud. dice, que ocurra en lugares donde no hay señales, que ocurra con posterioridad al horario de la llamada original: No sabría decir que fuera con posterioridad, o sea cuánta posterioridad segundos me está diciendo, no tiene misma hora de inicio, tiene que haber dos llamadas, me permite ve el listado de nuevo. La pregunta concreta sería la siguiente yo hago una llamada desde un lugar donde no tengo señal yo o no tiene señal quién va a recibir la llamada, el mensaje ese de llamada entrante supongamos, cuando entra cuando hay señal: El mensaje se deriva a la casilla cuando la otra línea, la receptora,

Poder Judicial

o está apagada, o está cursando otra llamada por lo cual no le entra, o está fuera del área de cobertura, o sea que no puede entrarle la llamada por algún motivo, entonces después del intento se deriva, ahora yo no sé en el listado si figura la misma hora de inicio que la llamada saliente hacia la línea, el horario de inicio de la llamada de transferencia, si es algunos segundos de diferencia, podría ser el mismo horario de inicio. Lo que pasa que por ahí uno a veces no tiene el listado de la otra línea, pero está bien: No, pero en esa misma llamada, haber muéstreme, si me la muestra le trato de explicar si es que lo percibo, se le exhibe el listado, ahí la llamada inmediata anterior tiene la misma hora, haber, sí tiene una llamada saliente con el mismo horario. Claro pero no figura qué número: Fíjese si no se superpone una llamada de una línea del mismo horario que sea entre dos líneas que esté esa 115100, inmediatamente anterior, porque ahí habría dos registros uno de la llamada realizada por el que hizo la llamada hacia otra línea e inmediatamente posterior el registro de la transferencia de llamada, o sea que hay dos registros de la misma hora. Cuando se le hace los pedidos de informes a Personal, sobre una línea donde se pide también que se informe la titularidad de la misma, uds. lo informan también en formularios similares: Sale

en el mismo listado de llamadas en una pestaña aparte de archivo Excel, sale en la primer pestaña el detalle de las llamadas y en la segunda pestaña el detalle de las titularidades cuando son de la misma compañía, del mismo servició digamos. S.S. tenemos en la compu, ya se le exhibió a la Defensa, para no demorar, se lo mostramos al Sr., el asistente del Fiscal le explica al Tribunal, exhibiendo la Notebook, el archivo Excel mencionado por el Testigo, S.S. bien exhíbasele al testigo: Fiscal: no sé si alcanza a leer: A leer no, veo el formato a grandes rasgos, es la planilla que vine también con las titularidades. Le pregunta nuevamente si alcanza a leer: No, no alcanzo a leer, está un poco lejos. Nuevamente se le exhibe la compu, indicándole si lee lo que está marcado: Si, tiene un N° de línea veo, en el renglón 30 veo que es: 3483-439170, parecería, luego tiene la fecha de alta: 30/06/2017, dato del Titular: Juan Oscar VALDEZ, el Documento debe ser: no veo el encabezado de la columna, pero debe ser 29015925, algo así, y luego la dirección de la facturación del cliente, o la dirección denunciada: Catamarca 350 o 56, de la Localidad: Fiscal: dice Fortín Olmos Sr. Defensor, Testigo: no veo la Localidad, veo que al final dice la Provincia Santa Fe, pero no veo la localidad. Fiscal: bueno S.S. yo a los fines de, como esto va a ser analizado posteriormente

por el personal de PDI, que ha trabajado sobre eso, voy a pedir la incorporación de toda la documental que ha mando Personal y que fueran ofrecidas como pruebas y que fueran admitidas, para trabajar posteriormente con los investigadores; S.S. alguna objeción por las partes: no mencionan nada, S.S. bien, se tiene por admitida. No más preguntas.

S.S. interroga a la Querella y a la Defensa si formulan preguntas al testigo: Querella: no tienen preguntas. Si la Defensa. S.S. le hace saber al testigo que lo va a interrogar el letrado que está a cargo de la Defensa.

Defensa: Antes que nada quisiera preguntarle su profesión: Yo soy abogado, matriculado en Capital Federal. Respecto al formato que uds. envían cuando se solicita por parte de un organismo de investigación como en este caso, lo solicitó la Fiscalía de Vera, entiendo, a los registros de llamadas y mensajes telefónicos que pertenecen a su prestataria, ese formato que uds. envían son Excel: Si, los listados de llamadas salen en formato Excel, de telefonía móvil siempre Excel. Y trae alguna contraseña o algo que le dé seguridad de que ese formato no pueda ser modificado o alterado: No, lo que hay contraseñas es para hacer la búsqueda, el sistema de búsquedas tiene contraseñas. Bien, pero el formato como llega no tiene ninguna contraseña, ni nada, solamente

llega en un archivo como uno tiene el Excel, como uno ingresa a un Excel: Si. Y cuando lo solicita un Juzgado, como en este caso, no se remitió con firma y sello de alguien que lo haya suscripto para que pueda venir y decir que lo que está acá es lo que se envió: En los sistemas, haber hay dos modalidades diferentes, cuando se pide a través de la DAJUDECO, como en el caso del informe que vimos anteriormente, si, el que queda como responsable es la persona que tramitó el informe por el hecho de que como con DAJUDECO hay un régimen diferenciado de trabajar las 24 hs. de todos los días del año, sean feriados o no, no se puede estar a la espera de la firma de un apoderado, o sea que las personas que trabajan para DAJUDECO el trámite de ellos puede salir directamente con ellos como responsables, del informe que mandan, eso queda asentado en el sistema de quién envió el informe, en el informe sale un mail hacia la DAJUDECO, que ahí no figura, quien fue el responsable, pero queda en el sistema registrado quién fue el responsable del informe; y después los informe comunes, que no de DAJUDECO, supongamos que lo pide la Fiscalía ahí si se manda por mail, queda la persona que lo tramitó y a la vez la persona, esos si se revisan y salen firmados por apoderado, entonces quedan dos como responsables el que lo tramitó y el que lo aprobó para

que salga el informe; pero si sale por mail de todas formas, en el mail no figura quien es el responsable, queda en el sistema y a nosotros en esos informes nos queda una copia como si fuera en pdf, que es la copia que queda si el informe se envía por correspondencia que ahí si figura con la firma del apoderado de la telefónica. Entiendo, en fin siempre el formato es este Excel, cuando lo envían uds. hacia el organismo que lo solicitó: Si, el sistema ya lo arroja en Excel, y ese mismo Excel es el que se adjunta en el sistema, que cuando se aprueba se envía. Quisiera, vio que el Fiscal hoy le mostró sobre estas copias que hay de los informes, el Fiscal hoy le mostró sobre una línea que es la del acusado, yo ahora le voy a mostrar sobre la línea de la víctima, que si las partes lo tiene es la página 4 de 13, y está marcado con verde, está resaltado, se le exhibe la planilla, me podría ir leyendo, vio que acá está en verde: Si. El primer número que está arriba: 3483490768, es una entrante ya le dije el N°, la Fecha (no menciona), el horario (no menciona) entrante y la otra línea 3483467364, parecería que dice o algo así, la duración, la celda, en este caso le aclaro las celadas que aparecen en el listado son por la línea por la cual se hizo la búsqueda, es decir que si este fuera un listado de llamadas entrantes por la línea que figura al

principio, la celda que aparece es la de la línea, en este caso, que recibió la llamada; en el otro caso que habíamos visto si el listado, la búsqueda se hizo llamadas salientes de la que llamó, la celda que aparece es la línea que llamó. En este caso es una llamada entrante: Parecería que la llamada entrante de la primer línea, no tengo la búsqueda para corroborar, normalmente abajo, al pie de página, no sé si se imprimió o no, salen ahí está esos son los datos de la búsqueda, eso es un listado, se le exhibe desde el principio de pie de página, el trámite SP, fecha desde y fecha hasta el período de la búsqueda, tipo de llamada A, o sea que ese es una búsqueda de llamadas salientes de la línea que figura ahí 3483490768. Entonces, avanzamos: Entones la celda que figura ahí esa la que corresponde a esa línea que figura abajo, que es la que hizo la llamada, por la cual se realizó la búsqueda. Entonces podría deletrear el fin nomás de la celda: Sería ud. me dice la celda que queda registrada en caso de cambio, cuál queda registrada. No, no es solamente para lo siguiente si ud. ve que en la primera que está marcada con 23 segundos, sigue la celda que termina en OLC: OLC sí. Luego viene el nombre de la calle y luego viene: Fortín Olmos, sí. Si vamos a la que sigue: Esa celda corresponde a la línea que figura primero a la 768. Ve el número marcado

con verde la fecha y fíjese la hora: 36 segundos. El otro número: sí. Luego 28; y qué celda: sí. La antena y la localidad: sí. Ahora vamos con el de abajo: el número: sí. La fecha: sí. La hora: sí. Coincide el número con el de arriba y con el anterior: El número cuál coincide. De los tres números en verdes, si vemos no coinciden ninguno de los números: No coincide ninguno de los números, sí. El tiempo en segundos y las celdas: No coinciden ninguna de las tres, sí. La calle y la localidad: Sí. Esto en menos de 48 segundos, desde las 22:17:13 a las 22:18:50: Sí. O sea con estos 97 segundos este teléfono cambió tres celdas distintas: Ese teléfono tiene tres celdas distintas, sí. Quería dejar eso en claro, ud. cuando hoy hizo referencia a las celdas Dr., ud. tiene conocimiento sobre esto de cómo son las celdas, o cuando se habla de celdas, si podría explicarlo si tiene conocimiento: No tengo conocimiento acabado que puede tener un técnico, pero lo que sé es que cada celda que está, o sea en una antena están instaladas varias celdas, y las celdas pueden dar cobertura simultáneamente a una misma zona o pueden estar apuntadas a lugares distintos y no sobreponerse, por decirlo así, muchas veces se superponen en determinado lugar, incluso alguna celda, según el tipo de celda que sea, puede auxiliar a otra cobertura y

bueno cada celda tiene una orientación y un alcance determinado que para eso hay que ir a verlo, puede un mismo lugar ser cubierto por más de una celda, no sé si es a eso a lo que apunta, que no tiene que ser precisamente que esté en distintos lugares en esos tantos minutos o segundos. Dr. lo último y con esto volvería a la parte de la solicitud que se hizo, por parte del registro de llamadas, a ud. le consta que hay solicitud por parte de la Fiscalía y por parte lo que es Juzgado o la Oficina de Gestión Judicial, de Vera, le consta: Yo he visto muchos trámites, en relación a esta causa, unos realizados por, llegado el caso habría que revisar en un caso concreto, pero digo por ejemplo los que vi hoy, ahora este no mire, pero los que dicen SP, los que empiezan con la siga SP son todos informe realizados a la DAJUDECO, que es la oficina de escuchas que también aparte de hacer escuchas nos piden información, o sea que en ese caso son informes que la Fiscalía le debe haber pedido a la DAJUDECO y la DAJUDECO nos lo pidió a nosotros, a nosotros en esos casos no nos llega el número de la causa, la DAJUDECO directamente identifica su pedido con las identificaciones de ellos; y después puede haber pedidos de Fiscalía y de algún organismo Policial creo que también he visto revisando algún organismo Policial

que la Fiscalía le debe haber dado intervención. Hoy ya algo me aclaró ud. que no tienen clave ni contraseña, y sé que el responsable en este caso sería la DAJUDECO, pero un Excel, según su propia experiencia, una planilla de Excel, o se su conocimiento sobre Excel, es modificable: Bueno yo soy un especialista en Excel, pero ese es un tema de la prestadora del Office, un Excel mientras no tenga una clave con la cual se segurice es accesible, es modificable, nosotros en nuestro caso no manipulamos, y si hubiera o se detectara alguna manipulación es expulsada automáticamente esa persona de la Compañía, creo; no se manipulan los Excel. Departe de Uds. digamos: No, y queda un resguardo de la búsqueda también, llegado el caso, la búsqueda queda resguardada en el sistema de la Compañía. Muchas gracias.

Fiscal: Ud. recién manifestaba que la DAJUDECO trabajaban las 24 hs. del día, todos los días, la DAJUDECO intervine en delitos complejos también, solicitan informes para delitos complejos: Si, supongo que sí, no tengo idea en qué causas, nosotros solamente tenemos la obligación de contestarles a la DAJUDECO los informes que nos piden, pero no llevamos el control de las causas que ellos investigan. Pero son numerosos los informes a diario, semanal, que realizan a la DAJUDECO: Si, tal es así que hay un sector específicamente para

atender a la DAJUDECO, sí son numerosos. Y siempre se los envían de la misma forma, como ud. ha explicado hoy, siempre: sí. DAJUDECO interviene cuando existe una orden del Juzgado, desde la Fiscalía, la Fiscalía directamente se dirige a Personal, a Telefónica, o a cualquier prestataria: Claro, la Fiscalía a nosotros nos puede pedir directamente o puede dirigirse directamente a la DAJUDECO que aparte de las intervenciones que le ordene llevar a cabo le pida determinados informes o la habilita a pedirlos para complementar las escuchas que ellos hacen. Bueno yo le informo que nosotros acá de la Unidad Fiscal Vera o en la Provincia de Santa Fe, cuando solicita algún tipo de medida de esa naturaleza se la hace con la autorización Judicial, ahora bien ud. decía que cuando DAJUDECO es la que pide el informe, en el informe figura las letras SP y luego el número de expediente: No, no, no, SP es el número que identificamos nosotros el trámite que nos viene de DAJUDECO. Bien yo le muestro algo: Eso identifica nuestro trámite, nuestra identificación, nuestro sistema de entrada. Está bien pero el SP qué significa: SP, haber cuando entra un trámite, en este caso de DAJUDECO, nosotros tenemos un sistema de entrada y de administración por el cual nosotros cargamos ese requerimiento, y una vez que lo cargamos el sistema nos

Poder Judicial

arroja, de acuerdo con los parámetros con que lo hayamos, en este caso le ponemos es un trámite de telefonía móvil, entonces va salir con las siglas SP que es solicitud de DAJUDECO para Personal. Pero la pregunta concreta es si este trámite fue solicitado por DAJUDECO: Si, pero no con ese número; ese informe se lo remitimos a DAJUDECO, y ese otro también. Ud. hace cuánto tiempo trabaja en Personal en el cargo que tiene: Apoderado hace unos años, pero que trabajo en Requerimientos Judiciales desde que está TELECOM. Me imagino que deben ser numerosas las denuncias que reciben por modificar listados de llamadas entrantes y salientes informadas por TELECOM, por Personal perdón: No, nunca recibimos una denuncia por modificación de un, que yo recuerde. Muchas gracias.

Defensa: Respecto al último punto que marco el Fiscal, estoy muy seguro que uds. no reciben ninguna denuncia por modificar sábanas o listas de llamadas, sería diferente si hablamos sobre quién recibió ese informe, solamente esa fue la apreciación anterior, no me refería a Personal para que quede claro Sr. PONS. Gracias. S.S. da por concluida la deposición.

Testimonial de Ricardo R. ROCHA.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su

Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Fiscal: Ud. trabaja en la Policía Federal, dijo: Si, exactamente. En qué División: Ahora estoy a cargo del Departamento de Ciber Delito. Uds. han realizado algún tipo de trabajo a requerimiento de la Fiscalía de la ciudad de Vera: Yo estando a cargo de la División Tecnología Aplicada, yo trabajo desde el año 2018 creo. Y realizó trabajos para la Fiscalía de Vera o el Juzgado o la Oficina de Gestión Judicial de Vera: Si. Recuerda de qué se trataba el trabajo: Se trataba de una causà en la que se investigaba la desaparición de una persona, sexo femenino. Uds., a los fines de realizar preguntas, realizaron un informe por escrito con la firma suya: Si. Si yo le muestro la firma ud. la puede reconocerla: Si, por supuesto. Autorizado por S.S. exhibe la firma identificada con el nombre del Testigo: Si, es mi firma. Yo no sé si ud. tiene copia en mano del informe que ha brindado: No sé si estamos hablando del mismo, yo tengo una imagen, de antenas. Ud. acompañó el informe con una imagen, con un cuadro, si: La imagen la tengo, creo, es una imagen de georreferenciación de antenas. La Fiscalía va a solicitar que se le exhiba que fue admitida parcialmente como N° 24: Sr. ROCHA alcanza a ver la imagen: Si, la puedo ver perfecto. Eso es lo que

Poder Judicial

realizaron Uds.: Así es. Ud. me podría explicar qué significa lo que está pintado en verde: Lo que está pintado de verde vendría ser el área de cobertura de una de las antenas de la radio base. Y ahí, más abajo, fíjese que con una letra muy chica, figuran unos datos, no sé si los alcanza a ver o lo puede leer y nosotros controlamos, nosotros y la Defensa del imputado tiene una copia del mismo, si Ud. lo puede leer que es lo que dice en esa parte: Dice ultima conexión en JARA y VALDEZ, tiene un número: 3483490768, la Fecha: 01/07/2017, Hora: 22:17:36, la Letra: E, otro número: 3483439170, número 28, celda FRTOLO, H. IRIGOYEN, Fortín Olmos, Santa Fe. Uds., luego en la parte rosada, figura otra comunicación de interés, que dice comunicación de VALDEZ de interés, si lo puede leer: Si, 3483439170, la Fecha: 02/07/2017, Hora: 2:51:35, la Letra: S, N° 152, N° 124, ZFRTOLA, H. IRIGOYEN, Fortín Olmos, Santa Fe. Uds. en el cuadro tienen detallado con el N° 4, me puede leer que dice el N° 3 y 4, le reitera el pedido: El N° 3: Casa JARA, Rosalía; y N° 4: Casa Madre JARA. El N° 8 y 9: El N° 8: Casa VALDEZ, Juan y el N° 9: Bar de VAZQUEZ. Y el 10: Garita. Y el 11 es donde está la antena: Es la antena, exacto, Radio Base. Uds. para obtener toda la información, en referencia al geo posicionamiento, con qué información contaron: Y se hizo

requerimiento a la empresa Personal, si no recuerdo mal, sobre las líneas telefónicas que fueron aportadas. Volvamos a la parte pintada en verde, qué significa lo que ud. leyó, que estaba en letra muy chica, referido a los números de teléfonos de VALDEZ y de JARA, por qué lo ubican en la parte verde: Bueno los datos que son útiles para hacer el gráfico no figuran en este recuadro, porque este acá solamente señala dos números telefónicos, las fechas en que se produjeron, la letra E que es entrante y la antena, la ubicación de la antena digamos no, para poder hacer este dibujo la empresa aporto otra información que es relacionadas con las llamadas, con esas llamadas, y con datos que tienen que ver con la antena que captó esas llamadas, en este caso lo que está mostrando la sigla ZFRTOLO, es la denominación que tiene de la celda que captó la llamada. En esa antena puede haber varias celdas: Claro en esa torre puede haber varias celdas. Y cada celda tiene un área de cobertura: Claro son antenas direccionales. Y esa área de cobertura es igual o distinta, o puede haber celdas que abarquen más zonas, o sea o se superpongan, ud. sabe que se cortó y no alcanzamos a escuchar la respuesta: En algunos casos pueden ser que las antenas se solapen la zona de cobertura, pero acá como estamos viendo están orientadas para distintas coordenadas

geográficas digamos, bastantes separadas, las llamadas que fueron tanteadas están bien diferenciadas digamos, están dentro de esa zona, las que pueden ser tomadas por unas u otras son números que están fuera de los gráficos, en este caso el punto 5, 7, 6, 8 y 3, pero los que están dentro del dibujo de color verde se entiende que fueron captadas por esa antena que tiene ésa cobertura. Ahora se lo voy a poner en pantalla para que me diga qué significa eso que está con posterioridad a lo que ud. estaba haciendo referencia, eso qué significa: ZFRT, eso. Si Cell, exactamente: Cell es la celda y las letras que están a continuación son la denominación que la empresa le da a ésa celda. Está bien pero hasta la O, estamos igual que ahí o no: Si. El agregado ese qué significa: eso identifica la celda lo otro identifica a la Radio Base. O sea que son eso distinto a eso: Estamos hablando de una Radio Base que tiene varias celdas y las últimas siglas identifican a la celda según la orientación que tiene. Y para llegar a la conclusión ésta que uds. llegan al cuadro verde, tuvieron en cuenta estas dos informaciones, tanto la celda esa inicial como la que hizo referencia últimamente: Claro, y sobre esa celda en particular, se aporta en la sábana, se aportan datos para poder acceder a ese gráfico, como por ej. el azimut, el ángulo, el

alcance que tiene, eso está relacionado con esa antena en particular, con esa antena que termina en U y el número 1 y 3. O sea que uds., para concluir, confirman que a las 22:17:36 los teléfonos de las dos personas que refieren ahí, VALDEZ y JARA, estaban dentro del mismo área de cobertura: La llamada se produce, fue captada mejor dicho, por la antena que tiene esta cobertura, digamos no, que figura en el dibujo con el color verde, según la información que nos aporta Personal, esa llamada, en esa fecha, en esa hora, en ese número telefónico, fue captada a través de la antena que corresponde con el dibujo verde. Ahora bien Sr. ROCHA, cuando Personal da la información, cuando la solicita la Fiscalía o el Juzgado, figura solamente la celda de cobertura ZFRTOLO no figura lo siguiente donde está el número 13, que termina con número 13, eso se realiza a solicitud de uds. y si eso permite una mayor precisión sobre el lugar donde los dos celulares al momento de la llamada: Claro, para poder precisar eso se necesita conocer datos de la antena que da el servicio o que mejor dicho captó la llamada; esa información la aporta la empresa prestataria. La Fiscalía no tiene más preguntas y solicita que se incorpore tanto el informe como el cuadro. S.S. bien, la Querella va hacer preguntas.

Poder Judicial

Querella: no formula preguntas.

Defensa: soy el abogado defensor del acusado; una pregunta Oficial, todos estos puntos que ud. marco de ubicaciones de lugares de dónde obtuvo la información: La información entiendo que es información que se aportó por la Magistratura digamos, yo, en realidad este el trabajo lo realizó TRULLET que es el señalanista que creo me sigue a mí en la declaración; la información entiendo que es aportada por el Poder Judicial. Por Judicial o por Fiscalía: Por Fiscalía, claro. O sea mando éstas referencias Fiscalía para que uds. lo ubiquen en el mapa este: Es tal cual. Bien, conste que no tengo esa información nunca se aportó a la causa. Buen don ROCHA quiero preguntarle lo siguiente, según todo lo que ud. detalló hace un momento respecto de las, antes de eso, antenas en Fortín Olmos cuántas existen: En Fortín Olmos no sé cuántas existen, lo que si podemos determinar que en base a lo que la empresa Personal en este lugar hay antena que presta servicio para la Compañía, no sea si hay otras antenas, no sabría decirle. Pero bueno según su informe de ésta antena que detecta el informe de Personal, Ud. hace tres celdas, marca tres celdas allí, en ese plano: Acá se estarían viendo dos la rosada y la verde. Bien, estas celdas, se lo pregunto, son estáticas o dinámicas: Entiendo que son

estáticas, en el sentido que están siempre orientadas hacia el mismo eje cardinal. Le voy a mostrar algo sobre el informe que, partes tenemos de, el número de la víctima, del informe de la prestataria sobre el número de la víctima, yo se lo voy a mostrar, a ver si Ud. me lo puede ir leyendo, yo se lo marco, puede ser: No llego a verlo. No por eso ya se lo muestro, podría Sr. ROCHA si sería tan amable de leer a partir de esa primera línea verde: Si. Si lo podría leer en voz alta Sr. ROCHA: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 19:48:48, la letra E (entrante), un N°: 3483439170, la Duración: 33, celda: ZFRTOLI. Vamos con la siguiente, la que está marcado con el corchete, la que está arriba primero: si, 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:02:15, la letra E (entrante), un N°: 3483531168, el número 62, celda: ZFRTOLI. Ahora si vamos con los corchetes de a una: le leo los números 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:17:13, la letra E, 3483467364, el número 23, celda: ZFRTOLC. Vamos con el otro: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:17:36, la letra E, 3483439170, el número 28, celda: ZFRTOLO. Bien éste sería el número de la llamada que Uds. hicieron el trabajo, el de las 22:17:36: Déjeme ver, si me permite un segundo. Es la llamada que Ud. ubica al acusado con la víctima: 17:36. La misma Radio Base solo: sí exacto. Bien, para seguir